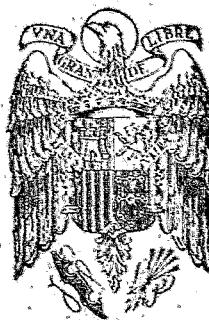


DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO



ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

Según participa a este Ministerio el General Gobernador Militar de Barcelona, falleció el día 25 del corriente mes, en dicha plaza, el Intendente General, honorario, en situación de reserva, D. Eduardo Martínez Abad.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

DOCUMENTACION

Habiendo sido destruidas la mayor parte de las documentaciones personales de los individuos sujetos al servicio militar, archivadas en los Cuerpos, Centros y Dependencias de la que fue zona roja y con objeto de que a los interesados pueda proveérselos del documento militar que les corresponda, sirviendo de base sus filiaciones, he resuelto:

1º Cuando el jefe de un Cuerpo, Centro o Dependencia no pueda expedir el documento que tengan solicitado los individuos sujetos al servicio militar en cualquiera de las situaciones que determina el Reglamento de Reclutamiento, por no existir su documentación personal y haber agotado todos los medios racionales para conseguir

rescatarla, lo pondrá en conocimiento del interesado, por conducto de la Autoridad militar o Alcaldía correspondiente.

2º El interesado podrá reproducir su petición por medio de instancia, que será dirigida al Capitán General de la región, Baleares, Canarias o General Jefe del Ejército de Marruecos, según corresponda, por razón de la localidad donde tenga su residencia el Cuerpo, Centro o Dependencia que haya de expedirlo, acompañando a la misma una declaración jurada, en la que consten todas sus vicisitudes militares, desde que fué alistado hasta la fecha de la petición.

3º La firma de la declaración jurada será garantizada por el alcalde o teniente alcalde correspondiente al lugar de su residencia y también por el comandante del puesto de la Guardia Civil y de no haberlo por el párroco de la misma.

4º La instancia y declaración jurada serán cursadas por la Alcaldía o Tenencia de Alcaldía correspondiente, al jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia que comunicó la no posibilidad de expedir el documento militar que solicita el firmante.

5º El citado jefe, al recibir la instancia documentada en la forma consignada, procederá a practicar de oficio las gestiones que juzgue necesarias para comprobar los extremos que se consignan en la declaración jurada, y una vez estime ultimadas dichas gestiones, cursará la instancia, informada marginalmente, a la Autoridad regional correspondiente.

6º Los Capitanes Generales de las regiones militares, Baleares, Canarias y General Jefe del Ejército de Marruecos, concederán la oportuna autorización para que por el jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia, se proceda a extender una filiación por duplicado del peticionario; sirviendo de base los datos aportados por el interesado, garantizadas en lo posible con los informes que se hayan adquirido u ordenarán sean

ampliadas las gestiones si lo estimasen oportuno.

7º Redactada la filiación, se procederá por el jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia a expedir al interesado el documento correspondiente, que no tendrá más finalidad que la de acreditar a cada uno de los individuos sujetos al servicio de las armas su situación legal militar, a partir de su alistamiento, y, por consiguiente, no será válido para otra distinta de la expresada. Será remitido por conducto de la Alcaldía o Tenencia de Alcaldía que cursó la petición para su entrega al interesado.

8º La Autoridad Municipal al hacerle entrega exigirá firmar el recibido del documento y comunicar a la Autoridad militar por cuyo conducto lo recibió haber cumplimentado el servicio.

9º Los jefes de los Cuerpos, Centros o Dependencias remitirán al Capitán General de la región correspondiente, trimestralmente, relación de los individuos a quienes se les haya formulado filiación por duplicado, consignándose los nombres de los interesados, fecha y lugar de su nacimiento, documento militar que se les haya expedido, fecha del mismo y Autoridad que concedió la autorización para la debida constancia y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Infantería núm. 30, al coronel de la propia Arma don Sisenando Martínez Yunta, actualmente en situación de disponible forzoso en la octava región militar.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 8 de julio actual, en vacante producida por la baja del coronel de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Miguel Burgués Gamuza, al teniente coronel D. Alfredo Pradas Arruebo, con destino en la Escuela de Estado Mayor, quedando en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 11 de julio actual, en vacante producida por ascenso del coronel de la escala activa del Arma de Infantería D. Manuel Canella Tapia, al teniente coronel D. Emilio Quintela Vázquez, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 71, quedando en situación de disponible forzoso en la octava región militar.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 11 de julio actual, en vacante producida por ascenso del coronel de la escala activa del Arma de Infantería D. Antonio Aymat Jordá, al teniente coronel D. Joaquín Camartero Arrieta, con destino en el Grupo de Regulares de Ifni núm. 7, en cuyo destino queda confirmado en el empleo al que ha sido ascendido.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 11 de julio actual, en vacante producida por ascenso del coronel de la escala activa del Arma de Infantería D. Francisco Franco Salgado Araujo, al teniente coronel D. Jesús Espanza Arteche, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 21, en cuyo destino queda confirmado en el empleo al que ha sido ascendido.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 11 de julio ac-

tual, en vacante producida por ascenso del coronel de la escala activa del Arma de Infantería don Mohamed Ben Mizzián Bel-Kasen, al teniente coronel D. Juan Fernández Capalleja, con destino en el Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5, en cuyo destino queda confirmado en el empleo al que ha sido ascendido.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 14 de julio actual, en vacante producida por la baja del coronel de la escala activa del Arma de Infantería D. Vicente Pelegro López, al teniente coronel don Julián Losada Ortega, con destino en la Caja de Recluta núm. 28, quedando en situación de disponible forzoso en la tercera región militar.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 21 de julio actual, en vacante producida por la baja del teniente coronel de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Pascual Ginés Arbizu, al teniente coronel D. Juan Selva Margelina, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 11, quedando en situación de disponible forzoso en la tercera región militar.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 31 de julio actual, en vacante producida por la baja del coronel de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Juan Hernández Díaz, al teniente coronel D. José Gómez Carbó, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 9, quedando en situación de disponible forzoso en la segunda región militar.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 11 de julio actual, en vacante producida por la baja del teniente coronel de la escala activa

d. Arma de Infantería D. Emilio Quintela Vázquez, al comandante don Mariano Villas Escoreca, con destino en el Regimiento de Infantería número 16, quedando en situación de disponible forzoso en la cuarta región militar.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 11 de julio actual, en vacante producida por ascenso del teniente coronel de la escala activa del Arma de Infantería D. Jesús Espanza Arteche, al comandante D. Luis Aizpuru Reynolds, con destino en la Plana Mayor de la Infantería Divisionaria de la 62 División, quedando en situación de disponible forzoso en la sexta región militar.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 13 de julio actual, en vacante producida por la baja del teniente coronel de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Leopoldo O'Donnell García, al comandante D. Enrique Alonso Cuevillas Crispín, con destino en el Estado Mayor de la octava región militar, quedando en situación de disponible forzoso en la citada región.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 15 de julio actual, en vacante producida por la baja del teniente coronel de la escala complementaria del Arma de Infantería don Enrique Sánchez Casero, al comandante D. Felipe Abella Moreto, con destino en la primera legión de tropas de Aviación.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 21 de julio actual, en vacante producida por ascenso del teniente coronel de la escala activa del Arma de Infantería D. Juan Selva Margelina, al comandante D. José Sampietro Mo-

drego, en situación de reemplazo por enfermo, continuando en dicha situación.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 31 de julio actual, en vacante producida por ascenso del teniente coronel de la escala activa del Arma de Infantería D. José Gómez Carbó, al comandante D. José Lázcano Rengifo, con destino en la Comisión de Estadística afecta al Alto Estado Mayor, quedando en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 11 de julio actual, en vacante producida por ascenso del comandante de la escala activa del Arma de Infantería D. Luis Aizpuru Reynoso, al capitán D. Antonio Romaguera Barceló, con destino en la Intervención Militar de Gomara-Xauen, quedando en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 3 de julio de 1941.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 15 de julio actual, en vacante producida por ascenso del comandante de la escala activa del Arma de Infantería D. Felipe Abella Moreno, al capitán D. José Verdú Quintana, con destino en la Academia de Infantería de Guadalajara; quedando en situación de disponible forzoso en la quinta región militar.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 21 de julio actual, en vacante producida por la baja del comandante de la escala activa del Arma de Infantería D. Julián Cerzo Martínez, al capitán D. Tomás García Rebull, con destino en las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S., quedando en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 31 de julio actual, en vacante producida por ascenso del comandante de la escala activa del Arma de Infantería D. José Lázcano Rengifo, al capitán D. Manuel Casadevall Ormeáshea, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 13, quedando en situación de disponible forzoso en la cuarta región militar.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Destinos

Para cubrir en el Gobierno Militar de Burgos y Subinspección de la sexta región, la vacante correspondiente a la Sección de Movilización, con arreglo a lo previsto en la orden de 26 de junio de 1940 (D. O. núm. 145), se destina en turno de libre elección, al teniente coronel de Infantería D. Jesús Serres Arteia, con destino en la Secretaría de la Dirección General de Enseñanza Militar de este Ministerio.

Madrid, 29 de julio de 1941.

VARELA

Pasan destinados al Ejército del Aire en las condiciones señaladas en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente provisional D. José Ayerás Agustín, de a disposición del Capitán General de la cuarta región militar.

Alférez de complemento D. José Luis Navarro Fraile, de a disposición del Capitán General de la sexta región militar.

Alférez provisional D. José María Aznar Acedo, de los Grupos Nómadas de la Zona Selva el Hámara.

Otro, D. Luis Rodríguez Sanz, de a disposición del Capitán General de la primera región militar.

Otro, D. Carlos Moreno Hernando, de a disposición del Capitán General de la primera región militar.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el tipificado a) del artículo segundo del decreto de 5 de mayo último (D. O. núm. 107), pasan a servir los destinos que se indican, procedentes de las propias Unidades, los suboficiales de Infantería relacionados a continuación.

Brigada, D. Serafín Gómez Ma-

teos, al Regimiento de Infantería número 11.

Otro, D. Francisco Gutiérrez Botrego, al Regimiento de Infantería número 26.

Otro, D. Jesús Payo González, al Regimiento de Infantería número 26.

Otro, D. Pedro Arnáiz Fernández, al Regimiento de Infantería número 22.

Otro, D. Santiago Moreno Nebreda, al Regimiento de Infantería número 53.

Otro, D. Ulpiano Sierra Rivas, al Regimiento de Infantería núm. 53.

Otro, D. José López Meaños, al Regimiento de Infantería núm. 55.

Otro, D. Elías González Castaños, al Regimiento de Infantería número 55.

Sargento, D. Joaquín Cros Pérez, al Regimiento de Infantería número 8.

Otro, D. José Ruiz Marín, al Regimiento de Infantería núm. 8.

Otro, D. José Espartero Albañil, al Regimiento de Infantería número 8.

Otro, D. Teodosio Reoyo García, al Regimiento de Infantería número 21.

Otro, D. Aurelio Zamora López, al Regimiento de Infantería número 21.

Otro, D. Domingo Hernández Rodríguez, al Regimiento de Infantería núm. 26.

Otro, D. Jesús Centro López Baño, al Regimiento de Infantería número 29.

Otro, D. José Rodríguez Alvarez, al Regimiento de Infantería número 35.

Otro, D. David Aguado Hidalgo, al Regimiento de Infantería número 35.

Otro, D. Daniel Polo Lázaro, al Regimiento de Infantería núm. 35.

Otro, D. Victoriano Hierro Lázaro, al Regimiento de Infantería número 53.

Otro, D. José Sanmartín Carro, al Regimiento de Infantería número 88.

Otro, D. Felisindo Pazos González, al Regimiento de Infantería número 88.

Sargento provisional profesional D. Amable Díaz Vilela, al Regimiento de Infantería núm. 35, en plaza de cabo primero.

Otro, D. Guillermo Pérez Rentero, al Regimiento de Infantería número 87, en plaza de cabo primero.

Madrid, 30 de julio de 1941.

VARELA

Bajas

Se concede la separación del servicio, solicitada voluntariamente por el comandante de Infantería D. Rafael

Gutiérrez Silva, debiendo sancionarse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de julio de 1941.

VARILLA

Causa baja en el Ejército, por decreto, como comprendido en el artículo 13 del decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), el capitán de Infantería D. Eulogio Guzmán Cabezas, pasando a la situación militar de licenciado jubilado, que en el mismo se determina.

Madrid, 29 de julio de 1941.

VARILLA

Se concede la separación del servicio voluntariamente al teniente de Infantería D. Enrique Muro Hernández, debiendo quedar en la situación militar que le corresponda, con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 29 de julio de 1941.

VARILLA

Vacantes de destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de fecha 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes de capitanes y subalternos de Infantería existentes en las unidades de dicha Arma, correspondientes al turno de provisión normal, que a continuación se relacionan.

Podrán formular papeleta, para cubrir dichas vacantes, los de los empleos citados de la escala profesional y será obligatorio que la formulen, como ampliación a las que tienen presentadas, todos los capitanes y tenientes que han terminado el curso en las Academias de Transformación.

El plazo para la admisión de papeletas termina el día 10 del próximo mes y todas aquéllas que tengan entrada en el Ministerio con posterioridad a dicha fecha, se considerarán como no recibidas. Los Gobernadores Militares, Comandantes Militares y Jefes de Cuerpo, adelantaron por telégrafo las peticiones que a la presentación de las papeletas, para su debido curso, hagan los oficiales a que la presente orden se refiere.

Regimiento núm. 1.—Seis de capitán y veinticinco de subalterno.

Regimiento núm. 2.—Ocho de capitán y veinticinco de Subalterno.

Regimiento núm. 3.—Diez de capitán y veintitrés de subalterno.

Regimiento núm. 4.—Nueve de capitán y veintinueve de subalterno.

Regimiento núm. 5.—Diez de capitán y veintiséis de subalterno.

Regimiento núm. 6.—Seis de capitán y diecisiete de subalterno.

Regimiento núm. 7.—Siete de capitán y veintiuna de subalterno.

Regimiento núm. 8.—Siete de capitán y veinticinco de subalterno.

Regimiento núm. 9.—Tres de capitán y veintitrés de subalterno.

Regimiento núm. 10.—Doce de capitán y treinta y dos de subalterno.

Regimiento núm. 11.—Ocho de capitán y veintinueve de subalterno.

Regimiento núm. 12.—Ocho de capitán y treinta y tres de subalterno.

Regimiento núm. 13.—Nueve de capitán y veinticuatro de subalterno.

Regimiento núm. 14.—Nueve de capitán y treinta y tres de subalterno.

Regimiento núm. 15.—Diez de capitán y treinta y siete de subalterno.

Regimiento núm. 16.—Doce de capitán y treinta y cuatro de subalterno.

Regimiento núm. 17.—Siete de capitán y veinte de subalterno.

Regimiento núm. 18.—Nueve de capitán y veintisiete de subalterno.

Regimiento núm. 19.—Nueve de capitán y veintitrés de subalterno.

Regimiento núm. 20.—Nueve de capitán y veinticinco de subalterno.

Regimiento núm. 21.—Cinco de capitán y veintidós de subalterno.

Regimiento núm. 22.—Diez de capitán y veintisiete de subalterno.

Regimiento núm. 23.—Cinco de capitán y treinta de subalterno.

Regimiento núm. 24.—Once de capitán y veintidós de subalterno.

Regimiento núm. 25.—Siete de capitán y veintidós de subalterno.

Regimiento núm. 26.—Siete de capitán y veintiuna de subalterno.

Regimiento núm. 27.—Once de capitán y veinticuatro de subalterno.

Regimiento núm. 28.—Seis de capitán y veinticinco de subalterno.

Regimiento núm. 29.—Una de capitán y veintiséis de subalterno.

Regimiento núm. 30.—Ocho de capitán y treinta de subalterno.

Regimiento núm. 31.—Diez de capitán y veinticuatro de subalterno.

Regimiento núm. 32.—Once de capitán y veintinueve de subalterno.

Regimiento núm. 33.—Seis de capitán y ocho de subalterno.

Regimiento núm. 34.—Nueve de capitán y veinte de subalterno.

Regimiento núm. 35.—Seis de capitán y once de subalterno.

Regimiento núm. 36.—Seis de capitán y once de subalterno.

Regimiento núm. 37.—Cinco de capitán y cuarenta y dos de subalterno.

Regimiento núm. 38.—Catorce de capitán y cincuenta y ocho de subalterno.

Regimiento núm. 39.—Siete de capitán y cincuenta y siete de subalterno.

Regimiento núm. 40.—Diez de capitán y veintinueve de subalterno.

Regimiento núm. 41.—Nueve de capitán y veintisiete de subalterno.

Regimiento núm. 42.—Diez de capitán y treinta y cuatro de subalterno.

Regimiento núm. 43.—Seis de capitán y veintiocho de subalterno.

Regimiento núm. 44.—Siete de capitán y treinta y tres de subalterno.

Regimiento núm. 45.—Siete de capitán y veintisiete de subalterno.

Regimiento núm. 46.—Ocho de capitán y treinta y ocho de subalterno.

Regimiento núm. 47.—Ocho de capitán y veintiocho de subalterno.

Regimiento núm. 48.—Once de capitán y treinta y dos de subalterno.

Regimiento núm. 49.—Once de capitán y cuarenta de subalterno.

Regimiento núm. 50.—Once de capitán y treinta y siete de subalterno.

Regimiento núm. 51.—Trece de capitán y treinta y ocho de subalterno.

Regimiento núm. 52.—Diez de capitán y veinticinco de subalterno.

Regimiento núm. 53.—Nueve de capitán y veintiocho de subalterno.

Regimiento núm. 54.—Ocho de capitán y veintiseis de subalterno.

Regimiento núm. 55.—Ocho de capitán y veinticisés de subalterno.

Regimiento núm. 56.—Ocho de capitán y veinticuatro de subalterno.

Regimiento núm. 57.—Diez de capitán y treinta y una de subalterno.

Regimiento núm. 58.—Cuatro de capitán y diecisiete de subalterno.

Regimiento núm. 59.—Siete de capitán y treinta y siete de subalterno.

Regimiento núm. 60.—Dos de capitán y siete de subalterno.

Regimiento núm. 61.—Cuatro de capitán y diecisiete de subalterno.

Regimiento núm. 62.—Trece de capitán y treinta y nueve de subalterno.

Regimiento núm. 63.—Once de capitán y cuarenta de subalterno.

Regimiento núm. 64.—Once de capitán y treinta y ocho de subalterno.

Regimiento núm. 65.—Trece de capitán y cuarenta de subalterno.

Regimiento núm. 71.—Diez de capitán y treinta y dos de subalterno.

Regimiento núm. 72.—Ocho de capitán y veintiseis de subalterno.

Regimiento núm. 73.—Diez de capitán y treinta y ocho de subalterno.

Regimiento núm. 74.—Seis de subalterno.

Regimiento núm. 75.—Tres de capitán y tres de subalterno.

Regimiento núm. 76.—Seis de capitán y diecinueve de subalterno.

Regimiento núm. 81.—Cinco de capitán y trece de subalterno.

Regimiento núm. 82.—Ocho de capitán y trece de subalterno.

Regimiento núm. 83.—Cinco de capitán y dieciocho de subalterno.

Regimiento núm. 84.—Nueve de capitán y diecinueve de subalterno.

Regimiento núm. 85.—Ocho de capitán y dieciocho de subalterno.

Regimiento núm. 86.—Seis de capitán y doce de subalterno.

Regimiento núm. 87.—Nueve de capitán y once de subalterno.

Regimiento núm. 88.—Siete de capitán y doce de subalterno.

Regimiento núm. 89.—Cinco de subalterno.

Regimiento núm. 90.—Una de capitán y cuatro de subalterno.

Regimiento de Carros de Combate núm. 1.—Dos de capitán y doce de subalterno.

Regimiento de Carros de Combate número 2.—Tres de capitán y trece de subalterno.

Regimiento de Carros de Combate núm. 3.—Seis de capitán y diecinueve de subalterno.

Regimiento de Carros de Combate núm. 4.—Tres de capitán y trece de subalterno.

Regimiento de Carros de Combate núm. 5.—Ocho de capitán y veintidós de subalterno.

Batallón Independiente núm. 31.—Dos de capitán y veintidós de subalterno.

Batallón Independiente núm. 32.—Tres de capitán y veintiuna de subalterno.

Batallón Independiente núm. 33.—Veintiuna de subalterno.

Batallón Ciclista núm. 1.—Dos de capitán y siete de subalterno.

Batallón Ciclista núm. 2.—Tres de capitán y catorce de subalterno.

Batallón Ciclista núm. 3.—Cuatro de capitán y catorce de subalterno.

Primer Tercio de La Legión.—Siete de capitán.

Segundo Tercio de La Legión.—Seis de capitán.

Tercer Tercio de La Legión.—Diez de capitán.

Grupo de Regulares núm. 1.—Cuatro de capitán.

Grupo de Regulares núm. 2.—Una de capitán.

Grupo de Regulares núm. 3.—Una de capitán.

Grupo de Regulares núm. 4.—Cuatro de capitán.

Grupo de Regulares núm. 5.—Cinco de capitán.

Grupo de Regulares núm. 6.—Tres de capitán.

Grupo de Regulares núm. 7.—Nueve de capitán.

Grupo de Regulares núm. 8.—Tres de capitán.

Grupo de Regulares núm. 9.—Diez de capitán.

Grupo de Regulares núm. 10.—Quince de capitán.

Grupo de Tiradores de Ifni.—Nueve de capitán.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Disponibles

A propuesta del Ministro de la Gobernación, causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el teniente de Infantería D. José Lisardo Pérez, quedando en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Brigadas

D. José Molina Rodríguez, del Regimiento de Infantería núm. 11, en la tercera.

D. Juan de Jesús del Río, del Regimiento de Infantería núm. 17, en la quinta.

D. Simón Gorrón Seco, del Regimiento de Infantería núm. 17, en la quinta.

D. Antonio Crespo Estévez, del Regimiento de Infantería núm. 18, en la quinta.

D. José Gutiérrez Méndez, del Regimiento de Infantería núm. 19, en la quinta.

D. Eulogio Gutiérrez Gordillo, del Regimiento de Infantería núm. 27, en la primera.

D. Alejandro Ledesma Flores, del Regimiento de Infantería núm. 40, en la séptima.

D. Manuel González Dorado, del Regimiento de Infantería núm. 41, en la primera.

D. José Villalobos Gago, del Regimiento de Infantería núm. 47, en la segunda.

D. Ángel Murillo Sánchez, del Regimiento de Infantería núm. 48, en la segunda.

D. Julián Gómez Estremiana, del Regimiento de Infantería núm. 53, en la sexta.

D. Eusebio Morales Díaz, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, en Marruecos.

Sargentos

D. Ramón Turrión Herrero, del Regimiento de Infantería núm. 2, en la primera.

D. Juan Garrido Urendez, del Regimiento de Infantería núm. 5, en la segunda.

D. Luis Naharro Martínez, del Regimiento de Infantería núm. 6, en la segunda.

D. Fermín Corquera Esnaola, del Regimiento de Infantería núm. 17, en la quinta.

D. Emiliiano Puentes Puentes, del Regimiento de Infantería núm. 18, en la quinta.

D. Antonio Boya Casajús, del Regimiento de Infantería núm. 19, en la quinta.

D. Esteban Corsal Castillo, del Regimiento de Infantería núm. 21, en la sexta.

D. Julián Martínez González, del Regimiento de Infantería núm. 22, en la sexta.

D. Teófilo Alarcón Urquiza, del Regimiento de Infantería núm. 23, en la sexta.

D. Jesús Estrada García, del Regimiento de Infantería núm. 24, en la sexta.

D. Carlos Martínez Goñi, del Regimiento de Infantería núm. 24, en la sexta.

Pasan a la situación de disponible forzoso en las regiones militares que se indican, en las condiciones señaladas en el apartado B) del artículo segundo del decreto de 5 de mayo último (D. O. núm. 107), los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

VARELA

D. Ramón Eas Gómez, del Regimiento de Infantería núm. 28, en la séptima.

D. Miguel Alonso Barba, del Regimiento de Infantería núm. 30, en la octava.

D. José Bazzara Hermida, del Regimiento de Infantería núm. 30, en la octava.

D. Ricardo Villaña Bravo, del Regimiento de Infantería núm. 30, en la octava.

D. Claudio Iglesias Domínguez, del Regimiento de Infantería núm. 30, en la octava.

D. Eduardo Pérez Díaz, del Regimiento de Infantería núm. 32, en la séptima.

D. Blas Rodríguez de Diegu, del Regimiento de Infantería núm. 32, en la séptima.

D. Francisco Araujo Soto, del Regimiento de Infantería núm. 32, en la séptima.

D. Manuel Gómez Ferrer, del Regimiento de Infantería núm. 33, en la segunda.

D. Emilia González Carrasco, del Regimiento de Infantería núm. 37, en Baleares.

D. Benito Sánchez García, del Regimiento de Infantería núm. 38, en Canarias.

D. Benetito Fernández Villar, del Regimiento de Infantería núm. 40, en la séptima.

D. José Carrera Carrera, del Regimiento de Infantería núm. 40, en la séptima.

D. Enrique Hernández Barreras, del Regimiento de Infantería núm. 43, en la primera.

D. Alfonso Simón Ruiz, del Regimiento de Infantería núm. 45, en la segunda.

D. Alberto Iglesias Espinazo, del Regimiento de Infantería núm. 46, en la tercera.

D. Ricardo Cebrián Sutí, del Regimiento de Infantería núm. 53, en la sexta.

D. Juan José Cuesta Herrero, del Regimiento de Infantería núm. 54, en la sexta.

D. Carlos Franqueira Sabugueiro, del Regimiento de Infantería núm. 55, en la octava.

D. José Vázquez Pérez, del Regimiento de Infantería núm. 56, en la octava.

D. José López Carballo, del Regimiento de Infantería núm. 57, en la octava.

D. Eugenio Salvador Calvo, del Regimiento de Infantería núm. 58, en Marruecos.

D. Gabriel Pulido Vega, del Regimiento de Infantería núm. 83, en la tercera.

D. José López Peredo, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1, en Marruecos.

D. Vicente Gutiérrez Silva, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3, en Marruecos.

D. Juan Puchol Moreno, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3, en Marruecos.

D. Hipólito Martínez Mansilla, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, en Marruecos.

D. Juan Espíndola Vázquez, del Grupo de Regulares de Infantería número 5, en Marruecos.

D. Julián Romero Díaz, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 8, en Marruecos.

D. Enrique Corral Corral, del Grupo de Regulares de Infantería número 10, en Marruecos.

D. José Terres Serrà, de la Caja de Recetas núm. 45, en la quinta.

Sargentos para la reserva

D. Francisco Guadalupe García, del Regimiento de Infantería núm. 5, en la segunda.

D. Francisco Rodríguez Arroyo, del Regimiento de Infantería núm. 5, en la segunda.

D. Ángel Fernández Pérez, del Regimiento de Infantería núm. 6, en la segunda.

D. Francisco Gijón González, del Regimiento de Infantería núm. 6, en la segunda.

D. Luciano Arias de la Orden, del Regimiento de Infantería núm. 49, en la tercera.

D. Isaac del Pulgar Bonora, del Regimiento de Infantería núm. 49, en la tercera.

D. Rafael Alealde Ruiz, del Regimiento de Infantería núm. 49, en la tercera.

D. José Rodríguez Aira, del Regimiento de Infantería núm. 57, en la octava.

D. Francisco Más Jatme, del Regimiento de Infantería núm. 83, en la tercera.

Sargento de complemento

D. Francisco Naveira Pérez, del Regimiento de Infantería núm. 22, en la sexta.

Madrid, 30 de julio de 1941.

VARELA

Pasan a disposición de los Capitanes Generales de las regiones militares que se indican, en las condiciones señaladas en el apartado C) del artículo segundo del decreto de 5 de mayo último (D. O. núm. 107), los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan.

Sargento provisional-profesional don Enseñío París Vázquez, del Regimiento de Infantería núm. 16, del de la octava.

Otro, D. Manuel Rubio Díaz, del Regimiento de Infantería núm. 42, del de la segunda.

Otro, D. Lucio Pascual Arroyo, de la Zona de Recubrimiento y Movilización núm. 32, del de la primera.

Madrid, 30 de julio de 1941.

VARELA

Pasan a disposición de los Capitanes Generales de las regiones militares que se indican, en las condiciones señaladas en el apartado B) del artículo segundo del decreto de 5 de mayo último (D. O. núm. 107), los suboficiales de Infantería relacionados a continuación:

Sargento provisional-profesional don Casimiro Prista Andrés, del Regimiento de Infantería núm. 29, del de la séptima.

Otro, D. Atanasio López Salaberry, del Regimiento de Infantería número 30, del de la octava.

Otro, D. Antonio Soto Martín, del Regimiento de Infantería número 32, del de la séptima.

Otra, D. Gregorio Hernández Rodrigo, del Regimiento de Infantería número 36, del de Baleares.

Otro, D. Baltasar Rivas Bástoro, del Regimiento de Infantería número 38, del de Canarias.

Otro, D. Teodoro Pino Garciz, del Regimiento de Infantería núm. 40, del de la séptima.

Otro, D. Neftalí Martín Hernández, del Regimiento de Infantería número 40, del de la séptima.

Otro, D. Ovidio Zuazua Artamendi, del Regimiento de Infantería número 40, del de la séptima.

Otro, D. Gumersindo López Maños, del Regimiento de Infantería número 56, del de la octava.

Otro, D. Daniel Casals Iglesias, del Regimiento de Infantería número 56, del de la octava.

Otro, D. Antonio Lanzara Santiano, del Regimiento de Infantería número 57, del de la octava.

Otro, D. Tomás Fernández López, del Regimiento de Infantería número 57, del de la octava.

Otro, D. Juan Coello Grajeda, del Regimiento de Infantería núm. 57, del de la octava.

Otro, D. Antonio Amer Piñas, del Regimiento de Infantería núm. 60, del de Baleares.

Otro, D. Julio Merayo Sarmiento, del Regimiento de Infantería núm. 72, del de la segunda.

Otro, D. Luis Martín Cruz, del batallón Ciclista núm. 7, del de la cuarta.

Otro, D. Francisco Cañadas Caballero, de la Caja de Recetas núm. 72, del de Canarias.

Otro, D. Mamá Buxta Sánchez, de la sección de Destinos de la 81 División, del de la octava.

Madrid, 30 de julio de 1941.

VARELA

Procesados

Pasa a la situación de procesado en la plaza de Granada el sargento provisional-profesional de Infantería don Lorenzo Vital Iuda, de) Regimiento número 5.

Madrid, 30 de julio de 1941.

VARELA

CABALLERIA

Mandos

Se confiere el mando del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos al teniente coronel de Caballería don Francisco Coello Goicoerrotea de la Sección de Justicia de la Auditoría provisional de Alicante.

Madrid, 29 de julio de 1941.

VARELA

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 30 del actual, en vacante producida por el pase a situación de retirado del teniente coronel de la escala complementaria D. José Llamas del Corral, al comandante D. Luis Yndart Villarreal, con destino en el tercer Depósito de Sevillafales, quedando en situación de disponible, forzoso en la cuarta región.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Vacantes de destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de fecha 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes de capitanes y subalternos de Caballería, existentes en las unidades de dicha Arma, correspondientes al turno de provisión normal; que a continuación se relacionan.

Podrán formular papeleta para cubrir dichas vacantes, los de los empleos citados de la escala profesional y será obligatorio que la formulen como ampliación a las que tienen presentadas, todos los capitanes y tenientes que han terminado el curso en las Academias de Transformación.

El plazo para la admisión de papeletas termina el día 10 del próximo mes y todas aquellas que tengan entrada en el Ministerio con posterioridad a dicha fecha, se considerarán como no recibidas. Los gobernadores militares, comandantes militares y jefes de Cuerpos, ade-

lantarán por telégrafo las peticiones que a la presentación de las papeletas, para su debido curso, hágan los oficiales a que la presente orden se refiere.

Regimiento núm. 1 de la División de Caballería.—Dos de capitán y once de subalterno.

Regimiento núm. 2 de la División de Caballería.—Dos de capitán y diez de subalterno.

Regimiento núm. 3 "mechanizado" de la División de Caballería.—Dos de capitán y catorce de subalterno.

Regimiento núm. 4 de la División de Caballería.—Ocho de capitán y veinte de subalterno.

Regimiento núm. 5 "mechanizado" de la División de Caballería.—Dos de capitán y diecisésis de subalterno.

Regimiento Mixto de Caballería número 11.—Dos de capitán y cinco de subalterno.

Regimiento Mixto de Caballería número 12.—Cinco de subalterno.

Regimiento Mixto de Caballería número 13.—Una de capitán y ocho de subalterno.

Regimiento Mixto de Caballería número 14.—Seis de subalterno.

Regimiento Mixto de Caballería número 15.—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Caballería número 16.—Seis de subalterno.

Regimiento Mixto de Caballería número 17.—Tres de subalterno.

Regimiento Mixto de Caballería número 18.—Dos de capitán y siete de subalterno.

Regimiento Mixto de Caballería número 19.—Ocho de subalterno.

Grupo de Regulares de Caballería número 1.—Dos de capitán y tres de subalterno.

Grupo de Regulares de Caballería número 2.—Ocho de subalterno.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

ARTILLERIA

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 19 de julio, en vacante producida por la baja del coronel de Artillería de la escala complementaria don Manuel Lebumberri Vicente, al teniente coronel de dicha Arma D. José Larios Ochoa de Echagüe, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 46, quedando en situación de disponible, forzoso en la sexta región militar.

Esta vacante corresponde al turno de autorización.

Madrid, 29 de julio de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo de la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), y por

reunir las condiciones de aptitud exigidas en la misma, se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 21 de enero de 1941, al capitán del Arma de Artillería D. Roberto Quiñones Robles, colocándose entre D. José López de Quintana y Arce y D. Evaristo Martínez Lorenzo, quedando en situación de disponible, forzoso en la segunda región militar.

Madrid, 28 de julio de 1941.

VARELA

Ascensos honoríficos

En atención a los relevantes servicios prestados durante la Guerra Nacional por el capitán de Artillería D. Fernando Montero de Espinosa y Mendoza, retirado extraordinario, y de acuerdo con lo informado por el Capitán General de la segunda Región, se le concede el empleo honorífico de comandante con arreglo a lo que se dispone en la ley de 7 de octubre de 1939 (D.O. núm. 10) y orden ministerial de 9 de febrero de 1940 (D.O. núm. 35). Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Vacantes de destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de fecha 3 de julio de 1940 (D.O. núm. 148), se anuncian las vacantes de capitanes y subalternos de Artillería, existentes en las Unidades de dicha Arma, correspondientes al turno de "provisión normal", que a continuación se relacionan.

Podrán formular papeleta, para cubrir dichas vacantes, los de los empleos citados de la escala profesional y será obligatorio que la formulen, como ampliación a las que tienen presentadas, todos los capitanes y tenientes que han terminado el curso en las Academias de Transformación.

El plazo para la admisión de papeletas termina el día 10 del próximo mes y todas aquellas que tengan entrada en el Ministerio con posterioridad a dicha fecha, se considerarán como no recibidas. Los Gobernadores Militares, Comandantes Militares y Jefes de Cuerpo, adelantarán, por telégrafo, las peticiones que a la presentación de las papeletas, para su debido curso, hagan los oficiales a que la presente orden se refiere.

Regimiento núm. 1.—Veinte de capitán y cincuenta y cinco de subalterno. Regimiento núm. 2.—Dieciocho de subalterno.

Regimiento núm. 3.—Trece de capitán y treinta y seis de subalterno.
Regimiento núm. 4.—Diez de capitán y trece de subalterno.

Regimiento núm. 5.—Cuatro de capitán y treinta y cinco de subalterno.
Regimiento núm. 6.—Once de capitán y cuarenta y siete de subalterno.

Regimiento núm. 7.—Veintiséis de subalterno.
Regimiento núm. 8.—Tres de capitán y veinte de subalterno.

Regimiento núm. 11.—Cuatro de capitán y veintitrés de subalterno.

Regimiento núm. 12.—Dos de capitán y veintinueve de subalterno.
Regimiento núm. 13.—Ocho de capitán y veintiocho de subalterno.

Regimiento núm. 14.—Cuatro de capitán y veinte de subalterno.
Regimiento núm. 15.—Ocho de capitán y veintidós de subalterno.

Regimiento núm. 16.—Dos de capitán y veintidós de subalterno.
Regimiento núm. 17.—Cuatro de capitán y veintidós de subalterno.

Regimiento núm. 18.—Once de capitán y treinta y dos de subalterno.

Regimiento núm. 19.—Tres de capitán y veintiséis de subalterno.
Regimiento núm. 20.—Siete de capitán y treinta de subalterno.

Regimiento núm. 21.—Ocho de capitán y treinta de subalterno.
Regimiento núm. 22.—Cuatro de capitán y veintinueve de subalterno.

Regimiento núm. 23.—Seis de capitán y treinta y tres de subalterno.
Regimiento núm. 24.—Dos de capitán y veintiuna de subalterno.

Regimiento núm. 25.—Seis de capitán y veintiuna de subalterno.
Regimiento núm. 26.—Tres de capitán y veintitrés de subalterno.

Regimiento núm. 27.—Ocho de capitán y veintidós de subalterno.
Regimiento núm. 28.—Tres de capitán y diecinueve de subalterno.

Regimiento núm. 29.—Cuatro de capitán y veinte de subalterno.
Regimiento núm. 30.—Tres de capitán y veintiséis de subalterno.

Regimiento núm. 31.—Cinco de capitán y veintitrés de subalterno.

Regimiento núm. 32.—Ocho de capitán y veintidós de subalterno.
Regimiento núm. 33.—Una de capitán y veinticuatro de subalterno.

Regimiento núm. 34.—Ocho de capitán y veinticinco de subalterno.
Regimiento núm. 35.—Una de capitán y diez de subalterno.

Regimiento núm. 36.—Dos de capitán y diecisésis de subalterno.
Regimiento núm. 41.—Seis de capitán y treinta y una de subalterno.

Regimiento núm. 42.—Tres de capitán y veintisiete de subalterno.
Regimiento núm. 43.—Cuatro de capitán y veintidós de subalterno.

Regimiento núm. 44.—Dos de capitán y treinta y dos de subalterno.
Regimiento núm. 45.—Ocho de capitán y treinta y cuatro de subalterno.

Regimiento núm. 46.—Siete de capitán y veintinueve de subalterno.
Regimiento núm. 47.—Seis de capitán y treinta y dos de subalterno.
Regimiento núm. 48.—Cuatro de capitán y veintiocho de subalterno.
Regimiento núm. 49.—Cinco de capitán y diecisésis de subalterno.
Regimiento núm. 50.—Una de capitán y catorce de subalterno.
Regimiento núm. 61.—Tres de capitán y quince de subalterno.
Regimiento núm. 62.—Cuatro de capitán y veintitrés de subalterno.
Regimiento núm. 63.—Tres de capitán y veinte de subalterno.
Regimiento núm. 64.—Cuatro de capitán y diecisiete de subalterno.
Regimiento núm. 71.—Cuatro de capitán y catorce de subalterno.
Regimiento núm. 72.—Dos de capitán y diecisiete de subalterno.
Regimiento núm. 73.—Cuatro de capitán y diecisiete de subalterno.
Regimiento núm. 74.—Cuatro de capitán y diecinueve de subalterno.
Regimiento núm. 75.—Plana Mayor. Uva de capitán.

Primer Grupo.—Tres de subalterno.
Segundo Grupo.—Una de capitán y una de subalterno.

Cuarto Grupo.—Una de subalterno.
Grupo Independiente de Artillería Antiaérea de Marruecos.—Una de subalterno.

Grupo Independiente de Artillería Antiaérea de Baleares.—Una de capitán.

Grupo Independiente de Artillería Antiaérea de Canarias.—Una de capitán.

Grupo de Artillería de Costa de Cádiz.—Una de capitán y cinco de subalterno.

Grupo de Artillería de Costa del Cantábrico.—Una de capitán y diez de subalterno.

Grupo de Artillería de Costa de las Rías bajas.—Dos de capitán y ocho de subalterno.

Grupo de Artillería de Costa de Melilla.—Una de capitán.

Polygono de Experiencias de Caraña.—Tres de subalterno.

Polygono de Experiencias de Torregorda.—Tres de subalterno.

Maestranza de Madrid.—Siete de subalterno.

Maestranza de Barcelona.—Cuatro de subalterno.

Maestranza de Sevilla.—Seis de subalterno.

Maestranza de La Coruña.—Cinco de subalterno.

Parque de Valencia.—Dos de subalterno.

Parque de Burgos.—Cuatro de subalterno.

Parque de Valladolid.—Cuatro de subalterno.

Maestranza de Melilla.—Seis de subalterno.

Jefatura de Recuperación y batallón de Especialidades núm. 1.—Catorce de subalterno.

Madrid, 31 de julio de 1941.

Destinos

Para cubrir la vacante de oficial jefe de la Sección de Talleres de la Compañía Motorizada y de Transmisiones de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se destina al teniente de Artillería don Isidro Gómez Hernández, promovido a dicho empleo por orden de 22 del presente mes (D. O. núm. 166) y actualmente perdiente de destino, debiendo efectuar su incorporación a la mayor urgencia.

Madrid, 1 de agosto de 1941.

VARELA

INGENIEROS

Amortización de vacantes

Ascendido al empleo de General de Brigada el coronel de Ingenieros don Juan Petrirena Arrecochea, corresponde al turno de amortización la vacante producida por él mismo.

Madrid, 30 de julio de 1941.

VARELA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, al capitán de la escala activa de Ingenieros don Carlos Gorozarri Puente, con antigüedad de 28 de junio de 1940, colocándose en su nuevo empleo entre don Cándido Luis Salazar y D. Enrique Letang Drouillón, quedando disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 28 de junio de 1940, al capitán de la escala activa de Ingenieros D. Enrique Paniagua Rodríguez, colocándose en su nuevo empleo entre D. José Fernández Andreu y don Pascual Arbona Donat, quedando disponible forzoso en la primera región.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, al alférez de la escala activa de Ingenieros don Emilio Murillo Lafoz, con la antigüedad de 18 de agosto de 1939, colocándose entre D. Luis López Montañán y D. Manuel Bajo Iglesias, continuando en su actual destino.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Vacantes de destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de fecha 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes de capitanes y tenientes del Arma de Ingenieros, existentes en las unidades de dicha Arma, correspondientes al turno de provisión normal, que a continuación se relacionan.

Podrán formular papeleta, para cubrir dichas vacantes, los de los empleos citados de la escala profesional y será obligatorio que la formulen, como ampliación a las que tienen presentadas, todos los capitanes y tenientes que han terminado el curso en las Academias de Transformación.

El plazo para la admisión de papeletas termina el día 10 del próximo mes y todas aquellas que tengan entrada en el Ministerio con posterioridad a dicha fecha, se considerarán como no recibidas. Los Gobernadores Militares, Comandantes Militares y Jefes de Cuerpo, adelantarán por telégrafo las peticiones que a la presentación de las papeletas, para su debido curso, hagan los oficiales a que la presente orden se refiere.

Regimiento Mixto de Ingenieros del I Cuerpo de Ejército.—Seis de capitán y once de subalterno.

Regimiento Mixto de Ingenieros del II Cuerpo de Ejército.—Nueve de capitán y dieciocho de subalterno.

Regimiento Mixto de Ingenieros del III Cuerpo de Ejército.—Ocho de capitán y quince de subalterno.

Regimiento Mixto de Ingenieros del IV Cuerpo de Ejército.—Ocho de capitán y diecisiete de subalterno.

Regimiento Mixto de Ingenieros del V Cuerpo de Ejército.—Seis de capitán y quince de subalterno.

Regimiento Mixto de Ingenieros del VI Cuerpo de Ejército.—Siete de capitán y quince de subalterno.

Regimiento Mixto de Ingenieros del VII Cuerpo de Ejército.—Seis de capitán y dieciocho de subalterno.

Regimiento Mixto de Ingenieros del VIII Cuerpo de Ejército.—Seis de capitán y trece de subalterno.

Batallón de Transmisiones del I Cuerpo de Ejército.—Una de capitán y una de subalterno.

Batallón de Transmisiones del II

Cuerpo de Ejército.—Tres de capitán y cuatro de subalterno.

Batallón de Transmisiones del III Cuerpo de Ejército.—Dos de capitán y cinco de subalterno.

Batallón de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército.—Tres de capitán y cuatro de subalterno.

Batallón de Transmisiones del V Cuerpo de Ejército.—Una de capitán y cinco de subalterno.

Batallón de Transmisiones del VI Cuerpo de Ejército.—Tres de capitán y cinco de subalterno.

Batallón de Transmisiones del VII Cuerpo de Ejército.—Dos de capitán y una de subalterno.

Batallón de Transmisiones del VIII Cuerpo de Ejército.—Una de capitán y tres de subalterno.

Compañía de Zapadores para la División de Caballería.—Dos de subalterno.

Compañía de Transmisiones para la División de Caballería.—Una de capitán y dos de subalterno.

Grupo Mixto de Ingenieros núm. 1.—Una de capitán.

Grupo Mixto de Ingenieros núm. 3.—Una de capitán.

Grupo Mixto de Ingenieros núm. 4.—Una de capitán y una de subalterno.

Regimiento de Pontoneros.—Tres de capitán y siete de subalterno.

Regimiento de Transmisiones de Ejército.—Seis de capitán y nueve de subalterno.

Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios.—Cuatro de capitán y nueve de subalterno.

Agrupación de Batallones de Movilización y prácticas de Ferrocarriles.—Nueve de capitán y doce de subalterno.

Regimiento de Fortificación núm. 1.—Ocho de capitán y doce de subalterno.

Regimiento de Fortificación núm. 2.—Siete de capitán y dieciocho de subalterno.

Regimiento de Fortificación núm. 3.—Ocho de capitán y diecisésis de subalterno.

Regimiento de Fortificación núm. 4.—Ocho de capitán y dieciocho de subalterno.

Regimiento de Fortificación núm. 5.—Nueve de capitán y catorce de subalterno.

Regimiento Mixto de Ingenieros del IX Cuerpo de Ejército.—Siete de capitán y diez de subalterno.

Regimiento Mixto de Ingenieros del X Cuerpo de Ejército.—Cuatro de capitán y cinco de subalterno.

Batallón de Transmisiones del IX Cuerpo de Ejército.—Dos de capitán y cinco de subalterno.

Batallón de Transmisiones del X Cuerpo de Ejército.—Tres de capitán y una de subalterno.

Batallón de Transmisiones de Marruecos—Una de capitán y cuatro de subalterno.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

MUTILADOS

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo tercero del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo inmediato a los jefes y oficiales relacionados a continuación, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Teniente coronel D. Vicente Moreno Morato, a coronel, con la antigüedad de 13 de julio de 1941.

Capellán primero D. Narciso Sanz Zubíeta, a comandante, con la de 1 de julio de 1941.

Teniente D. Antonio Cambra Alvaréz, a capitán, con la de 12 de marzo de 1941.

Alférez D. Juan Adell Beltrán, a teniente, con la de 1 de diciembre de 1936.

Madrid, 29 de julio de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1938 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo de alférez a los sargentos pertenecientes al referido Cuerpo, relacionados a continuación, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

D. Patricio Redondo Viejo, con la antigüedad de 22 de febrero de 1941.

D. Juan González Torres, con la antigüedad de 1 de julio de 1931.

D. Kaddur Ben Abbes Chania, número 49, con la antigüedad de 1 de julio de 1941.

D. Hamed Ben Maimón Shasni, número 37, con la antigüedad de 20 de julio de 1941.

Madrid, 29 de julio de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina la base segunda de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. número 221) y artículo 12 del Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (Colección Legislativa núm. 159), se concede el ascenso al empleo inmediato superior al personal relacionado a continuación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Sueldo de subayudante, D. Juan Fernández Florido, a sueldo de subteniente, con la antigüedad de 1 de julio de 1941.

Brigadas a subayudantes

D. Pedro Gutiérrez de Diego, con la antigüedad de 1 de julio de 1941.

D. Andrés Resa Matamoros, con la de 15 de julio de 1941.

D. Aurelio Aparicio Rubio, con la de 10 de julio de 1941.

Sargentos primeros a brigadas

D. Domingo Pérez González, con la antigüedad de 1 de julio de 1941.

D. José Alonso Argibay, con la misma.

D. José Benítez Herrillo, con la misma.

D. Juan Sánchez Sánchez, con la misma.

D. José María Moreno Ureña, con la de 1 de octubre de 1939.

D. Crisanto Rodríguez García, con la de 1 de septiembre de 1937.

D. Miguel Arévalo Rosales, con la de 1 de junio de 1940.

D. Aurelio Aparicio Rubio, con la de 10 de julio de 1936.

D. Manuel Bautasur Serrés, con la de 1 de julio de 1937.

D. Bautista Vallés Sancho, con la de 1 de mayo de 1941.

Sargentos a sargentos primeros

D. Cornelio Martín Toro, con la antigüedad de 1 de enero de 1940.

D. Francisco Palau Vidal, con la de 1 de octubre de 1939.

D. Bautista Vallés Sancho, con la de 1 de mayo de 1937.

Cabos a sargentos

Al-lal Ben Fakr Ben Mohamed, número 182, con la antigüedad de 11 de julio de 1941.

Bussiaim Ben Mohamed núm. 183, con la antigüedad de 31 de julio de 1941.

Al-lal Ben Mohamed Tassiani, número 184, con la antigüedad de 31 de julio de 1941.

Mohamed Ben Abd El Kader Dukali, núm. 185, con la de 31 de julio de 1941.

Madrid, 23 de julio de 1941.

—
VARELA

CUERPO JURÍDICO MILITAR

Ascensos

Reingresado en la Escala Activa por orden de 22 de febrero último (D. O. núm. 45), el teniente auditor de segunda D. José Olives Felit, y promovido al empleo de teniente auditor de primera, por orden de 20 de marzo siguiente (D. O. núm. 67), en el que habrá de permanecer hasta reunir condiciones de aptitud, asciende por haberlas cumplido a auditor de Brigada, con antigüedad de 30 de diciembre de 1939, colocándose entre D. Fernando Vives Camino y don Antonio Coronel Velázquez.

Madrid, 31 de julio de 1941.

—
VARELA

INTENDENCIA

Mandos

He designado para el mando del Grupo de Tropas de Intendencia número 10, al teniente coronel de Intendencia D. Félix del Cacho Subirón, cesando en la Jefatura de Transportes Militares de La Coruña.

Madrid, 30 de julio de 1941.

—
VARELA

Destinos

Para cubrir las vacantes de libre elección anunziadas por orden de 3 del actual (D. O. núm. 148), he designado a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se indican:

Comandante D. José Cebrero García, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, a la Jefatura de Transportes y Hospitales Militares de Ceuta.

Otro, D. Adolfo Bonet Roig, de la Sección primera del Comité Económico Central de la Zona del Protectorado, al Depósito y Servicios de Intendencia de Villa Sanjurjo.

Capitán D. Julián Bezares López, de disponible forzoso en la primera región, a los Servicios de Intendencia de Jaca.

Otro, D. Pauilio Anguiano Villén, de disponible forzoso en la segunda región, a los Servicios de Intendencia de Almería.

Otro, D. Juan Cerdó Rosiñol, del Parque de Intendencia de Ceuta, a la Pageduría Militar de Haberes de Palma de Mallorca.

Madrid, 30 de julio de 1941.

—
VARELA

Como consecuencia de la orden de 3 del actual (D. O. núm. 148), pasan a servir los destinos de concurso que se indican los oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan, debiendo los que se encuentren destinados en las guarniciones de Baleares, Canarias y África, continuar en los mismos destinos hasta la incorporación de los que han de sustituirlos, los cuales lo efectuarán con la máxima urgencia.

Destinados voluntarios

Capitán D. Emilio Sánchez de León, del Parque de Intendencia de Oviedo al Depósito y Servicios de Intendencia de Málaga.

Otro, D. Jaime Grifoll Moreno, de disponible forzoso en la tercera región, al Parque de Intendencia de Cádiz.

Otro, D. Sebastián Serrano Andrés, de disponible forzoso en Melilla, al Hospital y Transportes Militares de Villa Sanjurjo.

Teniente D. Edmundo Cascajo Pardo, de disponible forzoso en la tercera región, a los Servicios de Intendencia de Albacete.

Teniente provisional D. Francisco Rodríguez Martínez, de la Pageduría Militar de Haberes de la octava región, al Parque y Servicios de Intendencia de El Ferrol del Caudillo.

Madrid, 30 de julio de 1941.

—
VARELA

INTERVENCIÓN

Amortización de vacantes

La vacante producida por ascenso al empleo superior inmediato del coronel interventor D. Emilio Elvira Zapata, según decreto de 11 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 169), corresponde al turno de amortización.

Madrid, 31 de julio de 1941.

—
VARELA

Ascensos

Reingresados en la escala activa por orden de 21 de los corrientes (D. O. número 165), los jefes del Cuerpo de Intervención Militar, que seguidamente se relacionan, pasan a colocarse en su respectiva escala, con el empleo, antigüedad y puesto que se detalla a continuación.

El referido personal, quedará en situación de disponible en esta plaza, pudiendo continuar, a juicio de la autoridad regional, desempeñando sus actuales cometidos, hasta que sean destinados según las normas reglamentarias.

Teniente coronel Interventor don Eduardo Ferrer Pantoja. Reingresa con el empleo de coronel y antigüedad de 18 de marzo de 1936, colocándose el número uno de los de dicho empleo.

Otro, D. Enrique Ventura Guádarrama. Reingresa con el empleo de coronel y antigüedad de 15 de junio de 1939, colocándose entre D. Ramón Cabafías Chavarriá y D. Pedro Brinquis Rodeles.

Otro, D. Mario Toledo Fernández. Reingresa con el empleo de coronel y antigüedad de 15 de junio de 1939, colocándose entre D. Enrique Ventura Guádarrama y D. Pedro Brinquis Rodeles.

Comandante Interventor D. Fernando Micó y Sánchez de Neira. Reingresa con el empleo de teniente coronel y antigüedad de 3 de mayo de 1940, colocándose entre D. Constantino Albarán Santos y D. Emilio Gómez Zarauz.

Madrid, 30 de julio de 1941.

—
VARELA

SANIDAD MILITAR**Mandos**

He designado para Director del Hospital Militar de Zaragoza al coronel médico D. Ignacio Granado Camino, actualmente disponible forzoso en la sexta región militar.

Madrid, 30 de julio de 1941.

VARELA

He designado para director del Hospital Militar de Melilla al coronel médico D. Salvador Sanz Perea, actualmente disponible forzoso en dicha plaza.

Madrid, 30 de julio de 1941.

VARELA

He designado para director del Hospital Militar de Avila al comandante médico D. Juan Chaguaceda Villabril, actualmente disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 30 de julio de 1941.

VARELA

He designado para director del Hospital Militar de Xauen al comandante médico D. Juan Castell de Santiago, actualmente disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 30 de julio de 1941.

VARELA

Destinos

Como consecuencia del concurso anunciado por orden de 4 de los corrientes (D. O. núm. 149), para cubrir vacantes existentes en el Cuerpo de Sanidad Militar, se designa para Hospitales y Enfermerías de Campos de Concentración de Prisioneros, al comandante médico D. Ignacio Fernández de Castro Molet, actualmente disponible forzoso en la cuarta región militar.

Madrid, 30 de julio de 1941.

VARELA

Ascensos

Reingresado en la escala activa, por orden de 14 de mayo último (D. O. número 108) el capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Luxán Zubay, se le promueve al empleo de comandante, con antigüedad de 10 de febrero de 1933, por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), colocándose en el escalafón a continuación de D. Eusebio Torrecilla Parody y quedando disponible forzoso en la primera región militar, hasta que sea destinado según las normas reglamentarias.

Madrid, 30 de julio de 1941.

VARELA

VETERINARIA MILITAR**Ascensos**

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta la causa que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida e indultado de la sanción que le fué impuesta, se reintegra a la escala activa del Cuerpo de Veterinaria Militar y se le confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 28 de julio de 1940, al veterinario segundo D. Jesús Eusebio García, por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), colocándose a continuación del veterinario primero don Macael Pérez Torres, quedando disponible forzoso en la quinta región militar.

Madrid, 26 de julio de 1941.

VARELA

CUERPO ECLESIÁSTICO**Ascensos**

Reingresados en la escala activa por orden de 14 de mayo último (D. O. número 108), los capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, que seguidamente se relacionan, pasan a colocarse en su respectiva escala, con el empleo, antigüedad y puesto que se detalla a continuación.

El referido personal continuará provisionalmente en sus actuales destinos, hasta que les sea asignado el definitivo, según las normas reglamentarias.

Capellán primero D. Silvino Losa Fuentes. Reingresa con el empleo de capellán mayor, con antigüedad de 17 de junio de 1932, colocándose entre D. Adolfo Orduña Baun y don Luis Sáez Hernando.

Capellán segundo D. Luis de la Calle González. Reingresa con el empleo de capellán primero, con antigüedad de 17 de enero de 1940, colocándose entre D. Jorge García Santisteban y D. Gaspar Sancho Muñoz.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones exigidas en el vigente reglamento de Recruitamiento, a propuesta del Vicario general castrense, se asciende al empleo inmediato, al capellán tercero de complemento don Marino Martínez Sánchez, con destino en el Regimiento de Infantería número 58, con antigüedad de 2 de agosto de 1940.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

OFICINAS MILITARES**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de 9 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 152) para cubrir una vacante de archivero tercero, existente en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército, he designado para la misma al de dicho empleo don Angel Valdemoro y Díaz de Tudanca, actualmente destinado en la Capitanía General de Ceuta.

Madrid, 29 de julio de 1941.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil**Mandos**

He designado para el mando de la 134 Comandancia de costas de la Guardia Civil al teniente coronel de dicho Cuerpo D. Manuel Sarmiento Rives.

Madrid, 29 de julio de 1941.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar**PERSONAL CIVIL****Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y decreto de 12 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con D. Cayo Mayayo Plano y termina con doña Teresa Tello Prieto, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Lo que de orden del Excmo. Señor General Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1941.—El General Secretario, P. A.: El coronel Vicesecretario, José Clemente.

Excmo. Sr....

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Atraz, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Cayo Mayayo Plano	Padres		Teniente capellán D. Pascual Mayayo Castán
Doña Manuela Castán Palacios			
D. Demetrio Touriño García	Idem	Centro Movilización	Alférez D. Manuel Touriño Garrido
Doña Manuela Garrido Paz			
D. Venancio Pérez Palomino	Idem	Inf. Valladolid, 20	Alférez D. Tomás Pérez Barquillo
Doña Soledad Barquillo Fernández			
D. José Rufas Clavera	Idem	F. E. T. León	Alférez D. Jesús Rufas Ferrando
Doña Rosario Ferrando Ester			
D. Toribio Huerta Jiménez	Idem	Inf. La Victoria, 28	Alférez D. Santiago Huerta Saigado
Doña Macuela Salgado Montero			
D. Antonio Requena Franco	Idem	Reg. Melilla, 2	Sargento D. Luis Requena Gil
Doña Macaria Gil Cervantes			
D. Manuel Alvarez Contreras	Idem	Idem	Sargento D. Rafael Alvarez Jiménez
Doña Auncién Jiménez Peinado			
D. Manuel Rodriguez Grto	Idem	F. E. T. Badajoz	Efusión D. Manuel Rodriguez Muñoz
Doña Virtudes Muñoz Danta		Inf. Castilla, 3	Sargento D. Santiago Rodriguez Muñoz
D. Pedro Olimos Molinero	Idem	Inf. Galicia, 19	Sargento D. Exaristo Olimos Corretero
Doña Teófila Carretero Delgado		Inf. Aragón, 17	Soldado Mariano Olimos Corretero
D. Francisco Alcalde Granados	Idem	Reg. Tetuán, 1	Sargento D. Francisco Alcalde Martín
Doña Analia Martín de la Rosa			
D. Antonio Llinas Grimalt	Idem	Inf. Palma, 36	Cabo D. Lorenzo Llinas Pol
Doña María Pol Mas			
D. Francisco Llopis Torrent	Idem	Reg. Larache, 4	Cabo Enrique Llopis Ruiz
Doña Joaquina Ruiz Martí			
D. Fermín Pascual Peñalba	Idem	Inf. Galicia, 19	Cabo Cándido Pascual del Pozo
Doña Gregoria del Pozo Ortega			
D. José Pacheco Silva	Idem	Inf. Granada, 6	Cabo Juan Pacheco Barrios
Doña Salud Barrios Benítez			
D. Eustasio Tardón Tejedor	Idem	Inf. La Victoria, 28	Cabo Luis Tardón Tejedor
Doña Paula Tejedor Herranz			
D. José Salegui Egaña	Idem	Inf. Montaña, 23	Cabo José Salegui Mendizábal
Doña María del Pilar Mendizábal Otaiza			
D. Manuel Rodriguez Mosquera	Idem	Inf. Milán, 32	Cabo Julio Rodriguez Cortés
Doña María Cortés Fernández			
D. Ramón Quiñón Quiñón	Idem	Inf. Zaragoza, 29	Cabo Manuel Quiñón González
Doña Estrella González Gándoy			
D. Miguel Usún Mendola	Idem	Aviación Centro	Cabo Santiago Usún García
Doña Pascuala García García			
D. Juan García Alvarez	Idem	Reg. Indígenas, 4	Cabo Manuel García Martín
Doña Joaquina Martín Martín			
D. Guillermo Pérez de Obanos Ros	Idem	F. E. T. Navarra	Cabo Nicolás Pérez Ros
Doña Francisca Ros Gómez			

CITA

CANTIDAD ANUAL que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
5.000,00			27 octubre 1938	Zaragoza		Longas		Longas	Zaragoza	3.
5.000,00			23 mayo 1937	Pontevedra		Quirzeza		Quirzeza	Pontevedra	4.
4.000,00			23 enero 1939	Cáceres		Trujillo		Trujillo	Cáceres	5.
4.000,00			11 junio 1938	Huesca		Azlor		Azlor	Huesca	4.
4.500,00			11 junio 1937	Salamanca		Fuentegálculo		Fuentegálculo	Salamanca	6.
3.500,00			29 marzo 1937	Málaga		Mejilla		Mejilla	Málaga	
3.500,00			7 marzo 1937	Jaén		Castillo de Lecumberri		Castillo de Lecumberri	Jaén	
693,50 2.160,00			24 septiembre 1938 25 agosto 1938	Badajoz		Puebla del Maestro		Puebla del Maestro	Badajoz	
3.500,00 693,50			13 octubre 1937 23 julio 1938	Soria		San Esteban Forno		San Esteban Forno	Segovia	
3.500,00	(1) Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 d. octubre de 1926.		6 febrero 1938	Málaga		Málaga		Málaga	Málaga	
795,50			20 febrero 1939	P. Mallorca		Mancor		Mancor	Palencia	
1.565,00			18 octubre 1938	Valencia		Valencia		Valencia	Valencia	
795,50			18 abril 1937	Soria		Alejibilla de Albedaneja		Alejibilla de Albedaneja	Segovia	
795,50			17 febrero 1938	Sevilla		Cristófora de la Cuesta		Cristófora de la Cuesta	Sevilla	4.
795,50			1 agosto 1938	Segovia		Piñarnegrillo		Piñarnegrillo	Segovia	
795,50			20 agosto 1937	Guipúzcoa		Deba		Deba	Guipúzcoa	
795,50			17 diciembre 1936	Orense		Peñalba		Peñalba	Orense	
795,50			21 octubre 1936	Lugo		Lugo		Lugo	Lugo	
3.500,00			30 diciembre 1938	Zaragoza		Salvatierra de Uesa		Salvatierra de Uesa	Zaragoza	
1.565,00			31 diciembre 1937	Salamanca		Pedrosillo el Ralo		Pedrosillo el Ralo	Salamanca	
795,50			10 julio 1938	Navarra		Lezama		Lezama	Navarra	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José María Pabellet Zalba Doña Isabel Buil Gayán	Padres	Inf. América, 23...	Cotmeta Francisco Pabellet Buil
D. Francisco Fernández Naranjo Doña Catalina Vázquez Gómez	Idem	Inf. Seripollo, 8 ...	Soldado Juan María Fernández Vázquez
D. Antonio Reales Gutiérrez Doña María de los Reyes Campos y Villar	Idem	Inf. Granada, 6 ...	Soldado José Luis Reales Campos
D. Manuel Quintero López Doña Ana Márquez Barrera	Idem	Inf. Granada, 6 ...	Soldado Rafael Quintero Márquez
D. Justo Retana Viloria Doña Gregorio Gómez Martínez	Idem	Cab. Villarrobledo.	Soldado Eugenio Retana Gómez
D. Antoni Tejerina Baños Doña Eusegia Casado Antón	Idem	Inf. S. Marcial, 22.	Soldado Agustín Tejerina Casado
D. Domingo Tamayo Tobalina Doña Lucia Montejano Montejano	Idem	Zapdres. Mindres, 9	Soldado Eusebio Tamayo Montejano
D. Manuel Méndez Cabrera Doña Josefa Ordóñez Pinto	Idem	Autom. Andalucía.	Soldado José Méndez Ordóñez
D. Pedro Uberagua Carréga Doña Juana Urianguena Magunagai exesiva	Idem	Inf. Ballén, 24 ...	Soldado Emilio Uberagua Urianguena
D. Antonio Pascual Gutiérrez Doña Apreda Gutiérrez Gerefa	Idem	Inf. S. Marcial, 22.	Soldado Bernardino Pascual Gutiérrez
D. Laureano Ponce Martín Doña Luisa López Robledo	Idem	Inf. Gerona, 18....	Soldado Benjamín Ponce López
D. Enric Monterrubio Peratá Doña Segunda Martín Jiménez	Idem	Inf. Toledo, 26 ...	Soldado Benjamín Monterrubio Martín
D. Agustín San José de Pablo Doña Luisa González Calvo	Idem	Inf. Gerona, 18 ...	Soldado José San José González
D. Andrés Urzáliz Chueca Doña Avelina Bueno Blasco	Idem	Inf. Tenerife, 30...	Soldado José Urzáliz Bueno
D. Miguel Ignacio Urrestarazu Doña Ciriaco Sinda Albisu Ikheverri	Idem	Bón. Montaña, 5...	Soldado Joaquín Urrestarazu Albisu
D. Hipólito Ramos Ruiz Doña Benita Ruiz Ruiz	Idem	Inf. América, 23. Inf. S. Marcial, 122	Soldado Lauro Ramos Ruiz Cabo Aureliano Ramos Ruiz
D. Francisco Sáez Valladolid Doña Florencia Bañares García	Idem	Cazdres. Ceuta, 6	Soldado Robustiano Sáez Bañares
D. Manuel Miguel Pérez Domínguez Doña María Jara Ponce	Idem	Inf. Gerona, 18 ...	Soldado José Pérez Jara
D. Luis Sánchez Cameron Doña María García Hernández	Idem	Cazdres. Melilla, 3	Soldado José Sánchez María
D. Cecilio García García Doña Julianita García García	Idem	Art. Ligera, 12...	Soldado Beltramo García García
D. José Sánchez Sánchez Doña Dolores de Vicente Sánchez	Idem	Cazdres. Ceuta, 7...	Soldado Manuel Sánchez de Vicente
D. Antonio Urbano Martín Doña Isabel Martín García	Idem	Inf. La Victoria, 28	Soldado Antonio Urbano Martín

anual se les cede jetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cono- cimiento a los interesados	Leyes ó reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se consigue el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
705,50			13 noviembre 1936	Navarra	Sangüesa				Navarra	
693,50			12 marzo 1938	Huelva	Cabeza Rubias				Huelva	
693,50			23 octubre 1936	Sevilla	Sevilla				Sevilla	
693,50			22 julio 1938	Huelva	Moguer				Huelva	
693,50			8 octubre 1937	Alava	Ribera Alta				Alava	
693,50			9 septiembre 1938	León	El Burgo Ranero				León	
693,50			28 diciembre 1936	Burgos	Garduña				Burgos	
693,50			24 julio 1938	Sevilla	Morón				Sevilla	
693,50			3 julio 1938	Vizcaya	Arbaceguia				Vizcaya	
693,50			3 diciembre 1936	Burgos	Yudego				Burgos	
693,50	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926. (1)		16 diciembre 1937	Idem	Villanueva de Tevera				Idem	4.
693,50			31 marzo 1938	Avila	Poyales de Hoyo				Avila	
693,50			26 julio 1938	Segovia	Navalilla				Segovia	
693,50			6 agosto 1938	Navarra	Buñuel				Navarra	
693,50			22 enero 1939	Guipúzcoa	Ataun				Guipúzcoa	
693,50			25 septiembre 1937	Palencia	Cenora de Zalima				Palencia	
795,50			25 marzo 1938	Palencia						
693,50			26 diciembre 1938	Logroño	Castañares de Rioja				Logroño	
693,50			16 diciembre 1937	Huelva	Fuenteherridos				Huelva	
693,50			28 octubre 1937	Salamanca	Lumbrales				Salamanca	
693,50			27 marzo 1938	Alava	S. Vicente Arana				Alava	
693,50			26 julio 1938	Málaga	Sayalonga				Málaga	
693,50			13 enero 1939	Idem	Málaga				Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Rosha	Padre	Inf. Burgos, 31 ...	Soldado José Rosha Lago
D. Damián López Botetjar	Padres	Inf. Gerona, 18...	Soldado Angel Mateo López Mingo
Doña Petra de Mingo Pérez			
D. José María Vázquez Carreira	Idem	Inf. Montaña, 30...	Soldado José Vázquez García
Doña Josefa García López			
D. Antonio Quintana Somoza	Idem	Inf. Zaragoza, 30...	Soldado Manuel Quintana Rajo
Doña Dolores Dosinda Rajo Fernández			
D. Félix Adrados Garrote	Idem	Inf. La Victoria, 28	Soldado Benito Adrados García
Doña Bérita García González			
D. Antonio Llamas Torres	Idem	Inf. Montaña, 5...	Soldado Antonio Llamas Galindo
Doña Cipriana Galindo Serrano			
D. Laureano Martínez Repilado	Idem	Inf. Castilla, 3...	Soldado Juan Martínez Martínez
Doña Antonia Martínez Maya			
D. Severino Alvarez Fernández	Idem	Inf. Simancas, 30...	Soldado Manuel Alvarez Alvarez
Doña Consuelo Alvarez Castro			
D. Emilio Parte Gutiérrez	Idem	Cazadores Ceuta, 7...	Soldado Cecilio Parte López
Doña Felisa López Gutiérrez			
D. Manuel Rivas Montes	Idem	Inf. Gerona, 18 ...	Soldado Aquilino Rivas Ferrón
Doña Rosa Ferrón Salgado			
D. Juan Pérez Pacheco	Idem	Primer Tercio G. C.	Guardia Diego Pérez Torres
Doña Juana Torres Romero			
D. Camilo Ucha Varela	Idem	Primer Tercio Leg.	Legionario Vicente Ucha Gómez
Doña Carmen Gómez García			
D. Juan Román Rodríguez Ruiz	Idem	Idem	Legionario Enrique Rodríguez Cañizares
Doña Salvadora Cañizares Galera			
D. José Tomillo Perras	Idem	Segundo T. Legión	Legionario José Tomillo Arroyo
Doña Luisa Arroyo Mayorquín			
D. José González Taboada	Idem	Infantería Marina	Soldado Manuel González Yáñez
Doña Concepción Yáñez Ferreiro			
D. Saturnino Puente Pérez	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Aurelio Puente Santamaría
Doña Esperanza Santamaría Ruiz			
D. Claudio Urruticoechea Abrisqueta	Idem	F. E. T. Vizcaya...	Falangista Eusebio Urruticoechea Celoya
Doña Magdalena Cejaya Abrisqueta			
D. Manuel Martínez Arnar	Idem	Tercio Montejurra	Soldado José Martínez Casado
Doña Remedios Casado Luzón			
D. Francisco Urdampilleta Ayerbe	Idem	F. R. T. Guipúzcoa	Falangista José Urdampilleta Guridi
Doña Isabel Guridi Elizalde			
D. Miguel de la Parte Abia	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Miguel de la Parte Andrés
Doña Felicitina Andrés Abia			
D. Jesús Plumed Lázaro	Idem	F. E. T. Teruel...	Falangista Atílio Plumed Calvo
Doña Rosalía Calvo Albuerca			
D. Pascual Paricio López	Idem	Idem	Falangista Pascual Paricio Claveco
Doña Manuela Claveco Arriño			
D. Saturnino Uriz Ideste	Idem	Tercio Montejurra	Falangista Victor Uriz Iriarte
Doña Lina Triarte Salba			

annual e les zede etas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS				
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
693,50			12 noviembre 1938	La Coruña	Cuña			La Coruña	
693,50			16 diciembre 1937	Guadalajara	Sanca			Guadalajara	
693,50			26 agosto 1938	Lugo	S. Mamed de Rivas Miñó			Lugo	
693,50			29 mayo 1938	Idem	Lecin			Idem	
693,50			6 octubre 1938	Valladolid	Aldea de San Miguel			Valladolid	4.
693,50			31 agosto 1938	Sevilla	Sevilla			Sevilla	
693,50			24 septiembre 1938	Huelva	Rosal de la Frontera			Huelva	
693,50			20 abril 1937	Orense	Sanpayo			Orense	
693,50			3 febrero 1939	Burgos	Barrio de Bricia			Burgos	
693,50			31 octubre 1937	Orense	Leiro de Arriba			Orense	
3.200,00			23 julio 1936	Zaragoza	Zaragoza			Zaragoza	7
2.106,00	(1)	Estatuto de Clas- s. Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	20 junio 1937	Orense	Pel			Orense	
2.106,00			15 noviembre 1936	Jaén	Baños de la Encina			Jaén	
2.106,00			11 abril 1937	Badajoz	Segura de Leona			Badajoz	
970,00			2 septiembre 1937	Pontevedra	Doxon			Pontevedra	
693,50			4 noviembre 1936	Burgos	Santa Cruz del Pozo			Burgos	
693,50			4 febrero 1938	Vizcaya	Zarautz			Vizcaya	4.
693,50			1 enero 1939	Navarra	Tudela			Navarra	
693,50			7 junio 1937	S. Sebastián	Zarauz			Vizcaya	
693,50			11 noviembre 1938	Palencia	Espinosa de Villagonzalo			Palencia	
693,50			18 enero 1937	Teruel	Montreal del Campoo			Teruel	
693,50			25 agosto 1936	Idem	Calatayoch			Idem	
693,50			6 noviembre 1938	Navarra	Mendioyez			Navarra	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Tomás Rueda Barriocanal	Padres	F. E. T. Burgos	Falangista Martín Rueda Barriocanal
Doña Martina Barricanal González	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Manuel Uranga Juaristi
D. José María Uranga Eizagirre	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Fernando Pérez-Caballero Alfonso
Doña Juana Juaristi Orbea	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista José Yuste González
D. Francisco Pérez Caballero	Idem	F. E. T. Alava	Falangista José Urionabarrenechea Arriola
Doña María Alfonso Piñero	Idem	F. E. T. Alava	Falangista José Urionabarrenechea Arriola
D. Diego Yuste Sánchez	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista José Urionabarrenechea Arriola
Doña María González Ardila	Idem	F. E. T. Alava	Falangista José Urionabarrenechea Arriola
D. Eugenio Urionabarrenechea Belsus- teguigoitia	Idem	F. E. T. Alava	Falangista José Urionabarrenechea Arriola
Doña Martina Araquistán Arriola	Idem	F. E. T. Alava	Falangista José Urionabarrenechea Arriola
D. Domingo Urmenet Añin	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Máximo Urmenet Arbeo
Doña Micaela Arbeo Artola	Idem	Idem	Falangista Juan Urrutia Ariztia
D. Pascual Urrutia Mcqui	Idem	Idem	Falangista Juan Urrutia Ariztia
Doña Francisca Manuela Ariztia Te- llezeta	Idem	Idem	Falangista Juan Urrutia Ariztia
D. Vicente Preaño Martínez	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Carlos Pragasa Gómez
Doña Severiana Gómez Ruesga	Idem	Inf. Marina	Soldado José Gamero García
D. Juan Gamero Gallardo	Idem	Inf. Marina	Soldado José Gamero García
Doña Carmen García y García	Idem	Inf. Marina	Soldado José Gamero García
D. Diego Vázquez Gallardo	Idem	Idem	Soldado Alfonso Vázquez Naranjo
Doña Juana Naranjo Olmo	Idem	Idem	Soldado Alfonso Vázquez Naranjo
D. Eduardo Peláez Millán	Padre	Cazadores Melilla, 3	Sargento D. Juan Peláez López
D. Francisco Ureña Argüita	Idem	Parque Art. Sevilla	Cabo Miguel Ureña Llobana
D. Antonio Quintana Almenara	Idem	Ing. Larache, 4	Cabo Antonio Quintana Cacho
D. José María Oyaregui Izaizos	Idem	F. E. T. Navarra	Cabo Antonio Oyaregui Otaiz
Idem	Idem	Idem	Falangista Fernando Oyaregui Otaiz
D. Román Rueda Novoa	Idem	Inf. Baillén, 24	Soldado Román Rueda Mateo
D. Gregorio Pérez Aranda	Idem	Cazadores Melilla, 3	Soldado Gil Pérez Mata
D. Anselmo Pulido García	Idem	Inf. La Victoria, 28	Soldado Sebastián Pulido Matilla
D. Juan Quispego Seoane	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista José Quispego Seguín
Doña M.ª Manuela Giménez Aragón	Madre	Inf. Cádiz, 33	Afárez D. Juan Pedro Vidal Giménez
Doña Concepción Sánchez Egrea	Idem	Reg. Ceuta, 3	Sargento D. José Espucho Sánchez
Doña Aurea del Rincón Bajo	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Sargento D. Pedro Benito del Rincón
Doña Macaria Ortega Hernández	Idem	Carros Combate, 2	Cabo Máximo Ortega Ortega
Doña Arsenia Soto Espinosa	Idem	Inf. Montaña, 8	Cabo Juan Martínez Soto
Doña Paula Rodríguez Durán	Idem	F. E. T. Zaragoza	Cabo Regina Corrales Rodríguez
Doña Presentación Ojeda Galindo	Idem	Inf. Granada, 6	Soldado Luis Aranjo Ojeda
Doña Consuelo Riveiro Díaz	Idem	Zapadores Mindres, 7	Soldado José Cedrón Riveiro
Doña Francisca Serrano Hinojosa	Idem	Inf. León, 5	Soldado Antonio Salas Serrano
Doña Josefina López Zamorano	Idem	Inf. Cádiz, 33	Soldado Juan Romero López
Doña Rita Porras Hijano	Idem	Inf. Oviedo, 8	Soldado José Llamas Porras
Doña Genoveva Martín Martín	Idem	Inf. La Victoria, 28	Soldado Leonardo Acevedo Martín
Doña Eugenio Elizondo Acurio	Idem	Rón. M. Arapiles 7	Soldado Gregorio Urbez Elizondo
Doña Juana Vidagán Giménez	Idem	Batallón Montaña, 7	Soldado Prudencio Zaldúa Vidagán
Doña Rafaela Imaz Peñagaricano	Idem	Inf. Baillén, 24	Soldado Juan Odriozola Imaz
Doña Manuela San Sebastián Balerdi	Idem	Ejechas Verdes	Soldado José Zabala San Sebastián
Doña Florinda Silva Silva	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Tomás López Silva
Doña Antonia Gayán Morisco	Idem	Seg. Tercio Legión	Legionario António Pérez Gayán
Doña Pastora Aurora González López	Idem	Primer T. Legión	Legionario Ramón Motoya González
Doña Dolores Villar Dopazo	Idem	Infantería Marina	Soldado Justo Montoro Villar
Doña Isolina Gestal Monfra	Idem	T. lemetrista	Marinero Juan Sequeros Gestal
Doña Estefanía Pérez Corera	Idem	Tercio Montejurra	Falangista Jueu Ibáñez Pérez
Doña Carlota Larratxaga Iturriaga	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Fernando Zubeldia Larratxaga

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones				
				Día	Mes	Año	(2)	Pueblo	Provincia	
603,50		13 febrero 1937	Burgos	Quintanevides				Burgos	Burgos	
603,50		22 noviembre 1936	Gipúzcoa	Azpeitia				Gipúzcoa	Gipúzcoa	
603,50		28 abril 1937	Navarra	Cajedo Sepeña				Aleva	Aleva	
603,50		15 agosto 1938	Cádiz	Prado del Rey				Cádiz	Cádiz	
603,50		28 diciembre 1938	Vizcaya	Arbaidegu				Vizcaya	Vizcaya	
603,50		24 diciembre 1938	Navarra	Los Arcos				Navarra	4.	
603,50		11 enero 1938	Idem	Otxoza				Idem	Idem	
603,50		18 enero 1938	Palencia	El Campo				Palencia		
970,00		17 junio 1937	Sevilla	Morón				Sevilla		
970,00		5 agosto 1937	Idem	Idem				Idem		
3.500,00	(1) Estatuto de Clases Pasivas del Estado d. 22 de octubre d. 1926.	5 febrero 1938	Jaén	Poreuna				Jaén	8.	
725,50		8 agosto 1939	Idem	Torredonjimeno				Idem		
1.565,00		1 abril 1937	Sevilla	P. de los Infantes				Sevilla		
795,50		12 junio 1938	Navarra	Lauz				Navarra		
603,50		12 junio 1938	Idem	Anguiano				Legroño		
603,50		28 septiembre 1938	Logroño	Castrocerrajón				Segovia		
603,50		11 enero 1938	Segovia	Cebillas				Salamanca		
603,50		15 febrero 1937	Salamanca	Gordón				Ordesa		
603,50		3 octubre 1938	Orense	Sevilla				Sevilla		
4.000,00		15 abril 1937	Sevilla	Aljucer				Mérida		
3.500,00		21 julio 1938	Murcia	Aranda de Duero				Burgos		
2.160,00		12 agosto 1938	Burgos	San Esteban de Gormaz				Lugo		
795,50		20 agosto 1937	Sev'a	Pagalaja				Jaén		
795,50		10 septiembre 1938	Jaén	Zamora				Zamora		
795,50		2 diciembre 1937	Zamora	Alecalá de Guadaira				Sevilla		
603,50		22 enero 1939	Sevilla	Lugo				Lugo		
603,50		18 julio 1937	Lugo	Alhendún				Granada		
603,50		18 enero 1939	Granada	Minas de Tharsis				Huelva		
603,50		21 abril 1937	Huelva	Vélezuela				Málaga		
603,50		14 septiembre 1937	Málaga	Úbeda de Béjar				Selviana		
603,50		9 octubre 1938	Salamanca	Olcoz				Navarra		
603,50		31 mayo 1937	Navarra	Apizun				Idem		
603,50		21 septiembre 1938	Idem	Azpeitia				Gipúzcoa		
603,50		13 agosto 1938	Gipúzcoa	Amezqueta				Idem		
603,50		24 enero 1939	Idem	Hedrose				Zamora		
603,50		14 abril 1937	Zamora	Córdoba				Córdoba		
2.160,00		12 febrero 1939	Córdoba	Sevilla				Sevilla		
2.160,00		23 febrero 1937	Sevilla	Losón				La Coruña		
970,00		7 marzo 1938	Pontevedra	Cabral				Idem		
1.450,00		7 marzo 1938	Vigo	Larraga				Navarra		
603,50		10 julio 1938	Navarra	Toledo				Gipúzcoa		
603,50		31 diciembre 1938	Gipúzcoa							

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CESES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Martina Lacunza Jaca	Madre	Tercio San Fermín	Falangista Pedro Zaldúa Lacunza
Doña Narcisa Solís Cáceres	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Mañuel Fernández Solís
Doña María del Amparo González Martín	Viuda	Infantería	Teniente coronel D. Juan Antonio Toribio de Dios
Doña María Concepción Cuende Fernández	Idem	Reg. Larache, 4	Comandante D. Antonio Álvarez López Baños
Doña María Piá Zubiri	Idem	Idem	Comandante D. Leonardo Ropero García
Doña Carmen Piña Martínez	Idem	Infantería	Comandante D. Domingo Cortés Amorós
Doña Rosa Lladó Comas	Idem	Caz. Cerriola, 6	Capitán D. Jaime Clar Aloy
Doña Sofía Sixto González	Idem	G. Civil Toledo	Teniente D. Niconor Campos Barriuso
Doña Ana Rojas Luna	Idem	O. Militares	Oficial segundo D. José Baena Pacheco
Doña María Soledad Espinosa Ferrández	Idem	Armada	Teniente navío D. Mario Gareés López
Doña Milagros Navarro Troncoso	Idem	Reg. Larache, 4	Milérez D. José Monacho Pérez
Doña Macia González Bernal	Idem	Cazd. Cerriola, 6	Alfíechez D. Bernardo Quetglas Matute
Doña Lucía Bona Ramos	Idem	Art. seg. Reg. Mon	Alfíechez D. Gregorio Pérez Reyes
Doña Demiana Peña Fernández	Idem	Reg. Artillería, 26	Alfíechez D. Teodoro Alcalde Ovejero
Doña Joscfa Romero Guerra	Idem	Caballería	Brigada D. Francisco Ferrer Bravo
Doña María Ruiz Bautista	Idem	Reg. Alhucemas, 5	Brigada D. Angel Antúnez Maidonado
Doña María Esperanza Abejor Rosell	Idem	F. E. T. Oviedo	Brigada D. Antonio Castell Huertas
Doña María Gómez Chaves	Idem	Band. Tercio Leg.	Sergento D. Rafael López Cruz
Doña Petronila Coralbo Monzón	Idem	F. E. T. Calatayud	Sargento D. Sebastián Llorente Alda
Doña María Méndez	Idem	Inf. Zamora, 29	Soldado Luis Aldarz García
Doña Isabel Barrero García	Idem	Inf. Cádiz, 33	Soldado Manuel Salazar Gilabert
Doña Paulina Villafañe San Miguel	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Atílano Yusto Manrique
Doña María Jesús Pérez Alemán	Idem	Cazdres. Ceuta, 7	Soldado Esteban Rodríguez Santana
Doña María Vidal Coscolá	Idem	Min. Zapdres, 6	Soldado José Llari Márquez
Doña Carmen Regodaseyos Navia	Idem	Inf. Málaga, 32	Soldado Constantino Lebardero Díez
Doña María Palomo Simón	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Marieno Simón Asensio
Doña Basilia Barrueco Salvador	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado Constancio López Clemente
Doña Manuela Danza Sueiro	Idem	Inf. Zamora, 29	Soldado Antonio Portaña Laenza
Doña Amelia Delgado Vergada	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado Benito Orgaz Muñoz
Doña Elisa Mauria Aura	Idem	Inf. Gerona, 18	Soldado Eugenio Lledó Campó
Doña Uraula Gabasa Aleoleta	Madre	Carros Combate, 2	Soldado Antonio Tabuenca Gabasa
Doña María Dorado Mazaira	Viuda	Bón. Cazadores, 7	Soldado Amador Fernández Vázquez
Doña Aurora Ruiz Márquez	Idem	Automovilismo	Soldado Antonio Tudela Aranda
Doña Leoncia Gómez de Segura Pérez de Albéniz	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Toribio Zabaleta Pérez de Larraga
Doña Aurora García Martínez	Idem	Inf. Zamora, 29	Soldado Eduardo Crespo Castro
Doña Angelina García Huerta	Idem	Inf. Zamora, 29	Soldado José María Llera Díaz
Doña Margarita Atiñón Morales	Idem	Regl. Tácticas 5	Soldado Ramón Alonso Fernández
Doña Florencia Paricio Clemente	Idem	Comedia. Cáceres	Cabo Rogelio Gonzalo Mañan
Doña María Sanz Sanz	Idem	Legión	Legionario Juan Mariano Martínez
Doña Felisa Perpiñán Badillo	Idem	Seg. Tercio Legión	Legionario Lucio Torrecilla Martínez
Doña Celia Fernández Rivas	Idem	Armada	Maquinista Enrique Cañizán Pérez
Doña Milagros Pitarch Escrivihuela	Idem	F. E. T. Galicia	Palarquista Ismael Huguet Escrivihuela
Doña María Menéndez Fernández	Idem	General Mola	Palarquista José Jiménez Andrade
Doña Carmen Cano Lucas	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista Manuel Pedrose Busquet
Doña Julia Añiza Lanero	Idem	Carabineros	Brigada D. Félix Delgado Reato
D. Eugenio Pasquín Bernabéu	Huérfanos	Armada	Reidente navío D. José María Pasquín Dabas
D. José M. Pasquín Bernabéu	Huérfanos	B. M. Flandes, 5	Soldado Rafael Ordóñez Peinado
Doña María de los Dolores Ordóñez Sánchez	Huérfanos	Seg. Tercio Legión	Legionario Alejandro Pérez Torres
Doña Dolores Ordóñez Sánchez	Huérfanos
D. Alejandro Pérez Nieto	Huérfanos

añoal e les xede etas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la ca que debe empezar el abono de la pensión	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		O SOPORTA DO
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			23	octubre	1937	Navarra	Arbizu	Navarra	
693,50			13	junio	1937	Sevilla	Herrera	Sevilla	4
1.000,00			27	julio	1936	Salamanca	Salamanca	Salamanca	9
9.000,00			1	junio	1938	Santander	Alcazárquivir	Cádiz	
9.000,00			16	marzo	1937	Cádiz	Idem	Idem	4
2.250,00			10	marzo	1941	Idem	Larache	Idem	10
7.500,00			29	agosto	1937	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
5.000,00			22	septiembre	1939	Madrid	Madrid	Madrid	
5.000,00			1	enero	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
7.500,00			7	marzo	1938	Idem	El Ferrol	Idem	4
5.000,00			17	mayo	1938	Cádiz	Jerez de la Frontera	Cádiz	
4.000,00			13	junio	1937	Las Palmas	Málaga	Málaga	
5.000,00			5	diciembre	1936	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	
5.000,00			1	junio	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
4310,00			27	agosto	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	11
4.500,00			5	marzo	1937	Málaga	Málaga	Málaga	
4.500,00			14	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
3.500,00			17	octubre	1937	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
2.160,00			3	julio	1937	Zaragoza	Brea de Aragón	Zaragoza	
693,50			22	diciembre	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
693,50			11	gosto	1938	Cádiz	Bornos	Cádiz	
693,50			3	febrero	1939	Valladolid	Aldeamayor de S. Martín	Valladolid	
693,50			27	enero	1939	Las Palmas	San Bartolomé Tirajana	Canarias	4
693,50			2	noviembre	1938	Huesca	Pilzan	Huesca	
693,50			20	mayo	1938	Lugo	Las Cencelias	Lugo	
693,50			18	abril	1937	Valladolid	Castroverde de Cerratón	Valladolid	
693,50			24	enero	1939	Cáceres	Guijo de Calisteo	Cáceres	
693,50			26	septiembre	1937	La Coruña	Padrón	La Coruña	
693,50			14	octubre	1937	Cáceres	Aldeanueva de la Vega	Cáceres	
693,50			28	abril	1939	Huesca	Monzón	Huesca	
693,50			25	mayo	1938	Zaragoza	La Puebla de Alfindén	Zaragoza	
693,50			10	septiembre	1938	Orense	La Peroja	Orense	12
693,50			12	enero	1939	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50			21	julio	1936	Navarra	Bargata	Navarra	
693,50			25	agosto	1938	La Coruña	Montemayor	La Coruña	4
1.530,00			22	diciembre	1938	Gijón	Breaña	Oviedo	
20			20	febrero	1938	Cáceres	Serradillo	Cáceres	
3.565,00			28	octubre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	13
2.106,00			24	febrero	1937	Segovia	Arcones	Segovia	
2.106,00			25	diciembre	1938	Cáceres	Hoyos	Cáceres	
4.600,00			7	marzo	1938	La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
693,50			1	agosto	1938	Castellón	Alicante de Chisvert	Castellón	4
693,50			26	diciembre	1938	Cádiz	Likios de la Concepción	Cádiz	
693,50			9	enero	1938	Jabón	Jaén	Jaén	
4.000,00			17	septiembre	1939	Zaragoza	Anza	Zaragoza	14
7500,00			4	agosto	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	15
693,50			17	octubre	1938	Málaga	Málaga	Málaga	16
2.106,00			20	noviembre	1936	Salamanca	Fuentes de Béjar	Salamanca	17

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que perteneceían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Soledad Alonso de Villapadierna Gamarra	Viuda	Infantería	Coronel D. Luis Trucharte Samper
Doña María Sánchez Picazo	Idem	Idem	Aférrez D. José Camacho Ompaneda
Doña Francisca Gastón Suso	Idem	Guardia Civil	Sargento D. José Durán Velarde
Doña Luz García Martínez	Idem	Idem	Guardia Julián Martínez López
Doña Lucila Gómez Degano	Huérfanos	Intendencia	Teniente coronel D. Silvestre Gómez Robles
D. Vicente Gómez Degano			
D. Néstor Gómez Degano			
Doña Carolina Ronald Frice	Viuda	Armada	General auditor D. Miguel de Angulo y Riamón
Doña Josefina Llorens Rico	Idem	Infantería	Teniente coronel D. Miguel López Piña
Doña Dolores Mimoso Jiménez	Idem	Guardia Civil	Teniente coronel D. Carlos Aparicio Gutiérrez
Doña Teresa Arteaga Guerra	Idem	Infantería	Comandante D. Fernando Saideña Zambrano
Doña Manuela Cardona Quevedo	Idem	Artillería	Comandante D. Roberto Adane Bianchi
Doña Salvadora Melo Gómez	Idem	Infantería	Capitán D. José Rico Sánchez
Doña Juana Mercadal Inocencia	Idem	Idem	Teniente D. Gonzalo Vázquez Delgado
D. Álvaro Domínguez Martín	Padre	Artillería	Sargento D. Leandro Domínguez Lebo
Doña Julia Pérez Picazo	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Terés Nieto Romero
Doña Angela Huete Huertas	Idem	Idem	Sargento D. Magdaleno Aladro Martínez
Doña Delina Gálvez Gómez	Idem	Idem	Cabo Natalio Martínez Marguenda
Doña Petra Nevado Sáez	Idem	Guardia Civil	Guardia Fernando Alerón Caberas
Doña Isabel Domínguez García	Idem	Idem	Guardia Antonio Trigo Mateos
Doña María Tendero Torres	Idem	Idem	Guardia Juan Haro Quintanilla
Doña Mesilda Hernández Castro	Idem	Idem	Guardia Alejandro Chicharro Royano
Doña Rafaela Tamara Tótil	Idem	Idem	Guardia Máximo Castro Madroñero
D. Angel Moreno Cebrián	Padres	Idem	Guardia Luis Moreno Tello
Doña Teresa Tello Prieto			

OBSERVACIONES:

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de conservación de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria del 40 por ciento que le fué concedida a la interesada por orden de 23 de enero próximo pasado, por haberse comprobado en el expediente que el causante falleció en operaciones activas de campaña. Esta pensión ha de abonarse a la interesada en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva asignación y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

4. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza,

pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Percebirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido ser satisfechas a cuenta de la presente asignación, el abono de la cual es compatible con el sueldo que percibe el recurrente como celador de Telégrafos con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. n.º 151).

6. Percebirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva asignación y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido ser satisfechas a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el haber pasivo de 2.496,06 pesetas que percibe el recurrente como guardia civil retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. n.º 151).

7. Percebirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido ser satisfechas a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el haber pasivo de 2.496,06 pesetas que percibe el recurrente como guardia civil retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. n.º 151).

8. Percebirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado de pobreza y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen sido abonadas al interesado a cuenta del presente señalamiento. En lo que respecta a la pensión que solicita por muerte en acción de guerra de su otro hijo Eduardo Pérez López, se le desestima, toda vez que al cobrar la pensión que se le concede pierde la condición de pobreza legal que determina el artículo 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que le fué concedida por orden de 7 de noviembre de 1939 (D. O. n.º 36), por haber ascendido el causante por méritos de guerra al empleo de teniente coronel, correspondiéndole, por tanto, la pensión que se le asigna por la presente orden, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades

anual e les sede etas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		O sion sion			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
5.850,00		Artículo segundo del decreto 92 de 2 de diciem- bre de 1936 (B. O. núm. 51) y orden de Ha- cienda de 31 de agosto de 1940 (D. O. número 248).	1 septiembre 1936 1 octubre 1936 5 septiembre 1936 1 noviembre 1936	Madrid Idem Guipúzcoa Albacete	Madrid Idem San Sebastián Albacete	Madrid Idem Guipúzcoa Albacete	18. 18. 19. 19.			
2.500,00										
1.965,00										
1.630,00										
5.750,00			9 noviembre 1936	Madrid	Madrid			Madrid	Madrid	20
7.000,00			9 noviembre 1936	Idem	Madrid			Idem	Idem	
1.000,00			26 julio 1936	Madrid	Idem			Lérida	Lérida	
1.000,00			18 noviembre 1936	Madrid	Madrid			Madrid	Madrid	
0.500,00			21 agosto 1936	Guipúzcoa	Idem			Idem	Idem	
0.500,00	(1)		6 mayo 1937	Paleares	Melilla			Paleares	Paleares	
7.500,00			2 septiembre 1936	Córdoba	Villarrobledo			Córdoba	Córdoba	
5.000,00			5 diciembre 1938	Brihuega	Málaga			Málaga	Baleares	
3.500,00			13 agosto 1936	Segovia	Carrascal de la Cuesta			Segovia	Segovia	21
3.030,00			7 diciembre 1936	Guadalajara	Atienza			Guadalajara	Guadalajara	
3.030,00			26 julio 1936	Zaragoza	Zaragoza			Zaragoza	Zaragoza	
3.465,00			13 diciembre 1936	Córdoba	Córdoba			Córdoba	Córdoba	
3.100,00			1 septiembre 1936	Idem	Belmez			Idem	Idem	
456,24			6 agosto 1939	Sevilla	Cazalla de la Sierra			Sevilla	Sevilla	
3.100,00			16 agosto 1936	Albacete	Albacete			Albacete	Albacete	
3.100,00			15 agosto 1936	Soria	Retortillo de Soria			Soria	Soria	
3.100,00			26 julio 1936	Córdoba	Villanueva de Córdoba			Córdoba	Córdoba	
3.260,00			20 noviembre 1936	Madrid	Madrid			Madrid	Madrid	22

que hubiera recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

10. Se desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita, toda vez que en el expediente informa y se acredita que el causante falleció de enfermedad común, y teniendo en cuenta que el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y el 185 del Reglamento para su aplicación, preceptúan que los fallecidos de enfermedad común no dan derecho a pensión extraordinaria. Ahora bien, como comprendida la interesada en los artículos 15, 18, 19 y 82 del referido Estatuto, se le hace el presente señalamiento que corresponde a la cuarta parte del sueldo, regulado de 9.000 pesetas que fué el mayor dispendio por el causante durante dos años. La percibirá análogas tanto conservando su aptitud legal.

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria alimenticia del 50 por ciento que le fué concedida por orden de 8 de febrero de 1937 (B. O. núm. 111), por justificarse en el expediente respectivo que el causante encontró gloriosa muerte en acción de guerra, y como comprendida en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto

conservase la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido a cuenta del anterior señalamiento, el cual queda nulo.

12. Preciobirá la pensión que se le asigna desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el día 13 de abril de 1940, fecha en que contrajo nuevo matrimonio, y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

13. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que le fué concedida por orden de 20 de enero de 1938 (B. O. núm. 463), por haberse acreditado documentalmente que el causante murió en accidente ocurrido en acto del servicio en tiempo de guerra, producido por explosión de una granada con carga explosiva, enyo mañuela; estaba encomendado; estando por tanto comprendida en el párrafo segundo adicionado al artículo 65 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, por decreto ley de 30 de agosto de 1937. Preciobirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya percibido por cuenta

del anterior señalamiento, el cual queda nulo.

14. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita, toda vez que en el expediente se acredita que el causante falleció de enfermedad común y el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y el 185 del Reglamento para su aplicación, preceptúan que los fallecidos de enfermedad común, aunque se justifique fué adquirida en campaña, no da derecho a pensión extraordinaria. Ahora bien, como comprendida la recurrente en los artículos 15, 18, 19 y 82 del referido Estatuto, se le hace el presente señalamiento, que corresponde a la tercera parte del sueldo regulador de 3.830 pesetas anuales, que fué el mayor dispendio durante dos años en servicio activo, con la limitación que establece el citado artículo 15. La percibirá en tanto conserve su aptitud legal.

15. Preciobirán la pensión que se les asigna por mano de su tutor legal don Concepción Dahlán Vallejo. La percibirán en la siguiente forma: don Eugenio hasta el día 18 de febrero de 1954 y D. José María hasta el 30 de junio de 1955, fechas en que respectivamente cumplen su mayoría de edad, y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen

recibido por cuenta del presente señalamiento.

16. Percibirán la pensión que se les asigna por mano de su madre, doña Catalina Sánchez Melchor, hasta su mayoría de edad y en tanto conserven su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento; caso de perder la aptitud legal, una de las copartícipes que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. Percibirá la pensión que se le asigna por mano de su tutor legal en tanto sea menor de edad y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen sido abonadas a cuenta del presente señalamiento, el que percibirá hasta el día 2 de octubre de 1937, fecha en que cumple su mayoría de edad.

18. Visitado este expediente de pensión con arreglo a lo dispuesto en la ley de 28 de junio de 1930 (*Boletín Oficial* núm. 199), y justificado en el mismo el derecho de la solicitante al percebo de la pensión, se le confirma con carácter definitivo a lo interésada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, el que queda nulo.

quidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda anulado.

19. Justificado en el expediente informativo que el causante, que estaba destinado de Jefe de la Guardia Civil de Hernani al iniciarse el Glorioso Alzamiento Nacional y caer dicho pueblo en poder de los marxistas, continuó en su destino a las órdenes de las Autoridades rojas, y por tanto procede desestimar su petición por no serle de aplicación la ley de 13 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 292). Ahora bien, con arreglo a la ley de 28 de junio de 1930, se le confirma con carácter definitivo a lo interésada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda anulado.

20. Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 25 por ciento, que le fué concedida a los interesados por orden de 11 de abril de 1938 (B. O. núm. 550), por haberse acreditado que el causante anñurió asesinado por los rebeldes, por su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional. Percibirán esta pensión por partes iguales desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente al fallecimiento del causante y en la siguiente forma: D. Vicente, hasta el día 11 de enero del año actual. D. Néstor,

hasta el día 27 de septiembre de 1944, fecha en que cumpla su mayoría de edad y doña Lucila en tanto conserve la aptitud legal. Caso de perder la aptitud legal alguno de los huérfanos, su parte acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión se abonará previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda anulado.

21. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que ocurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

22. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que ocurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, el que percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza. El abono de esta pensión es compatible con el haber pasivo de 3.963,60 pesetas anuales, que percibe el recurrente como suboficial de la Guardia Civil, retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

Madrid 21 de julio de 1941. El General Secretario, P. S.: El coronel Vicesecretario, José Clemente.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA NÚMERO 15

Necesitando este Cuerpo adquirir 2.000 chapas reglamentarias para correajes con el emblema del arma, se anuncia el oportuno concurso para que los constructores nacionales que

lo deseen, presenten los pliegos de condiciones debidamente documentados, en sobre cerrado, al comandante mayor del mismo en la plaza de Tarragona, en unión de los modelos correspondientes dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el DIARIO OFICIAL.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario, y de las facturas se descontará el 1,30 por ciento por pagos al Estado.

Los efectos serán puestos, libre de todo gasto, en el Almacén de este Regimiento en la citada Plaza.

Tarragona, 26 de julio de 1941.

ANUNCIOS

J. SAZ

Efectos Militares para Ejército y Armada - Condecoraciones
y Banderas - Arenal, 9 - Teléfono 27727 - MADRID